

**SIN EXCUSAS, LA NECESIDAD DE  
LA DEBIDA DILIGENCIA VINCULANTE  
PARA PROTEGER A LAS PERSONAS,  
SUS DERECHOS HUMANOS  
Y EL MEDIO AMBIENTE**



**act:onaid**

**CUATRO CASOS, CUATRO PAÍSES:  
EMPRESAS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL  
SIN DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS**

**SIN EXCUSAS, LA NECESIDAD DE  
LA DEBIDA DILIGENCIA VINCULANTE  
PARA PROTEGER A LAS PERSONAS,  
SUS DERECHOS HUMANOS  
Y EL MEDIO AMBIENTE**

CUATRO CASOS, CUATRO PAÍSES:  
EMPRESAS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL  
SIN DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

**act:onaid**

**Sin excusas, la necesidad de la debida diligencia vinculante para proteger a las personas, sus derechos humanos y el medioambiente** es una publicación coordinada y editada por ActionAid España (anteriormente Fundación Alianza por la Solidaridad Internacional dentro del proyecto de Educación para el Desarrollo “*Protegiendo a quien defiende bienes naturales y derechos del Sur Global desde la sociedad valenciana*” que está financiado por la Generalitat Valenciana a través su convocatoria de Educación y Sensibilización para la Ciudadanía Global del año 2024.

**Coordinación de la publicación:** Millán Sánchez-Grande, Cristina; Moreno Fernández, Almudena. (ActionAid España)

**Autoría:** Rosa Martín Tristán

**Fotografías:** González Rodríguez-Armestre, Pedro Pablo

**Edita:** ActionAid España

**Financiación:** Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia de la Generalitat Valenciana

**Diseño gráfico:** Montal Julián, Sergio

**Publicado en:** València (España), febrero 2026.

ActionAid España (antes Alianza por la Solidaridad) es una organización de la sociedad civil con 30 años de experiencia trabajando para luchar contra las desigualdades, contribuir a proteger los Derechos Humanos, hacer avanzar las sociedades en más de 12 países de América Latina, África, Oriente Medio y Europa. Más información en [www.actionaid.es](http://www.actionaid.es)

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de ActionAid España y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.

Coordinado por:

**act:onaid**

Financiado por:



# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN.....  | 7  |
| 1.1. Orígenes de la acción social empresarial .....                               | 7  |
| 1.2. Hacia una nueva debida diligencia vinculante .....                           | 9  |
| 1.3. Un retroceso en el horizonte.....  | 13 |
| 1.4. Conflictos socioambientales en el mundo.....                                 | 14 |
| 2. BOLIVIA: EL TESORO DEL GAS .....   | 17 |
| 2.1. El gas del conflicto en Tarija .....   | 17 |
| 2.2. La ‘Guerra del Gas’ .....  | 20 |
| 2.3. Daños ambientales y sociales en la zona .....                                | 22 |
| 2.4. Situación actual .....   | 25 |
| 2.5. Con diligencia debida vinculante: otro resultado.....                        | 27 |
| 3. PERÚ: LA RESPUESTA A UN SINIESTRO .....  | 29 |
| 3.1. La doble cara de los hidrocarburos: ¿desarrollo o maldición? .....           | 29 |
| 3.2. La Pampilla, refinería clave para Repsol: una gran catástrofe ambiental..... | 30 |
| 3.3. Impactos ambientales y sociales y reclamaciones pendientes.....              | 34 |
| 3.4. Fallos en la debida diligencia: de los errores, no se quiere aprender.....   | 38 |
| 4. GUATEMALA: EL CERCO DE LA PALMA DE ACEITE.....                                 | 41 |
| 4.1. La creciente economía de monocultivo de un país indígena .....               | 41 |
| 4.2. Los impactos sociales y ambientales .....                                    | 43 |
| 4.3. Certificados de sostenibilidad, cuestionados .....                           | 45 |
| 4.4. El Grupo HAME: historia, expansión, estructura y desastres ambientales.....  | 47 |
| 4.5. Sin debida diligencia vinculante, la impunidad.....                          | 50 |
| 5. EL SALVADOR: LA LUCHA POR EL AGUA FRENTE A COCA-COLA .....                     | 53 |
| 5.1. Contexto político, económico y acceso al agua.....                           | 53 |
| 5.2. El caso de la embotelladora de Coca-Cola .....                               | 55 |
| 5.3. La debida diligencia en Nejapa .....   | 59 |
| 6. CONCLUSIONES.....  | 63 |
| 7. RECOMENDACIONES .....  | 66 |
| 8. BIBLIOGRAFÍA.....  | 68 |



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Orígenes de la acción social empresarial

Desde tiempos de la colonización, los empresarios europeos y de otros países desarrollados han encontrado en Latinoamérica la fuente de la que manan sus beneficios, aunque para ello hubiera que pasar por encima de los derechos humanos, así como del derecho a vivir en un medio ambiente saludable. En este contexto, tienen su origen las denominadas leyes de debida diligencia, un concepto traducido del inglés (due diligence) que podría traducirse por “actuar como se debe”.

Estas leyes tienen su origen, por tanto, en la necesidad de abordar los impactos negativos de las actividades empresariales en los derechos humanos y el medio ambiente, especialmente en el contexto de la globalización que se ha generalizado durante el siglo XXI, con cadenas de suministro de materiales cada vez más complejas en las que no resulta fácil, en muchas ocasiones, discernir los impactos que se generan en los lugares de origen o procesos intermedios.

Durante la segunda mitad del siglo XX, algunas empresas de Estados Unidos comenzaron a poner en marcha acciones con objetivos sociales para compensar a quienes salían perjudicados por sus actividades. A cambio, comenzaron a recibir desgravaciones fiscales. Eran tiempos en los que Milton Friedman, Premio Nobel de Economía, argumentaba en 1962 en su obra “*Capitalism and Freedom*” - que sólo había una responsabilidad social para las empresas: usar los recursos disponibles para incrementar los beneficios dentro de las reglas del juego en un mercado abierto y competitivo, sin fraudes ni engaños. Curiosamente ese artículo controvertido popularizó el concepto de Responsabilidad Social Corporativa, que atrajo a empresas como la entonces pujante multinacional de tecnología IBM o al banquero multimillonario David Rockefeller.

La explosión de la RSC empresarial tuvo lugar a raíz de la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro y la firma del Protocolo de Kioto en 1997<sup>1</sup>. En el año 2000, el entonces secretario general de la ONU, Kofi Annan, lanzó la iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas, también conocido como Global Compact, en Nueva York. Ahí se establecía que dedicar fondos a cuestiones sociales sería una iniciativa voluntaria para las empresas que se comprometieran a alinear sus operaciones y estrategias con diez principios universales relacionados con derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. En España, el lanzamiento oficial del Pacto Mundial se realizó en Madrid en el año 2004, en un evento donde los responsables de 93 grandes empresas y 34 entidades entregaron sus cartas de adhesión.

Desde entonces, se ha comprobado que este mecanismo de voluntariedad social de las empresas no es efectivo para evitar desastres ambientales y sociales causados por la actividad que desarrollan en todo el mundo, dentro y fuera de los países de origen, especialmente desde que con el siglo XXI se impuso la globalización económica. La RSC se ha convertido con el paso del tiempo en una herramienta que en muchas ocasiones tiene una gran utilidad para el marketing de las compañías, mientras que continúan con el mismo modelo de negocio que no siempre respeta los derechos humanos ni evita daños ambientales en las zonas donde actúa.

1. <https://www.inyon.social/es/publicaciones/20-historia-responsabilidad-social-corporativa>

En España, según el Observatorio de la RSC<sup>2</sup> sólo cuatro de las 35 grandes empresas del IBEX 35 aprueban, por muy poco, la transparencia en cuanto a su gestión de los impactos sociales y ambientales. Los indicadores utilizados para llegar a esta conclusión apuntan además que las que mejor lo hacen son Iberdrola, Endesa, Acciona, REC y Enagás, siendo Iberdrola la mejor puntuada con 57 puntos sobre 100, pero muchas discusiones al respecto.

En el ámbito europeo, hubo que esperar a la Directiva 95/2014 para que se exigiera por primera vez que las empresas europeas incluyeran en sus informes aspectos de índole ambiental, como son las emisiones de carbono que generaban; de índole social, como el respeto de los derechos laborales y de buen gobierno o de índole económica, como son el establecimiento de políticas anticorrupción, si bien esta normativa se refería a su actividad dentro del continente. Al año siguiente, en 2015, se creó el Código de Gobierno Corporativo para empresas cotizadas en Bolsa. Lo más reciente en cuanto a normativas sobre la RSC tuvo lugar en 2018, al entrar en vigor la Ley de información no financiera y la diversidad, que ha hecho que por primera vez determinadas empresas que no cotizan en el mercado de valores tengan que incluir cada año en sus balances información detallada sobre cuestiones medioambientales, sociales, relativas a los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno, así como datos sobre diversidad en los órganos de administración. Esta Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, contiene el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

### Casos emblemáticos que cambiaron la historia

Tal como viene reclamándose desde el ámbito de las organizaciones sociales, la RSC voluntaria de las empresas no es suficiente, como queda de manifiesto en los graves impactos generados por decisiones y actuaciones de numerosas compañías, más o menos grandes, amparadas por legislaciones laxas nacionales en numerosos países, especialmente del Sur Global, muchos de los casos generados por grandes multinacionales que tenían sus departamentos de RSC en marcha. Un caso muy grave ya había tenido un gran eco internacional en 1984: en Bhopal (India) en una fábrica de pesticidas murieron miles de personas, pero sin duda fue el colapso de la gran fábrica de ropa de Bangladesh en el edificio Rana Plaza en el año 2013, con 1.138 muertes y 2.000 personas heridas, que dio la vuelta al mundo y puso en primera plana lo que estaba sucediendo en el comercio mundial. En esa planta industrial se producían prendas de vestir para prestigiosas marcas internacionales, como Zara, Benetton, Mango, Primark, Walmart o El Corte Inglés.

Igualmente es conocido el caso de Nestlé, que fue demandada en 2021 por utilizar cacao de Costa de Marfil conseguido con trabajo infantil. La Corte suprema de EEUU, donde se presentó la denuncia, la desestimó en 2021 porque la empresa no podía ser juzgada en este país por delitos cometidos fuera de su jurisdicción. La defensa de la acusación, trabajadores migrantes de origen maliense, alegaron que la multinacional debía controlar mejor sus canales de suministro para no favorecer la explotación infantil.

También mencionar el caso de Chevron: cuando era Texaco, la petrolera vertió intencionadamente más de 60.000 millones de barriles de aguas residuales en la Amazonía ecuatoriana,

sin revestimiento alguno, causando graves daños de salud a unas 30.000 personas y daños ambientales que aún perduran. Tras una denuncia de las comunidades indígenas afectadas en los años 90, en 2011 una sentencia ecuatoriana condenó a pagar a Chevron, que se negó a hacerlo. El caso sigue en un limbo legal y la contaminación continúa.

Sin accidentes o siniestros de por medio, numerosos informes de investigación han revelado la criminal comercialización de minerales extraídos en condiciones infrahumanas en República Democrática del Congo (que va a más, dada la necesidad de estos materiales para el desarrollo tecnológico y la transición energética); el cambio de cursos de ríos en zonas indígenas de Centroamérica o la deforestación de la Amazonía para generar tierras de cultivo de soja que alimenta el ganado al otro lado del Atlántico, o para extensas plantaciones de palma africana, cuyo aceite es utilizado para producir combustible o en la alimentación humana.

Este informe pretende poner luz sobre esta situación a través de algunos casos emblemáticos en los que hay implicadas empresas españolas o cuyos productos son comercializados en España o la Unión Europea. Son empresas con elevados beneficios que invierten muchos millones en potentes campañas de divulgación de su Responsabilidad Social Corporativa, pero que a la hora de la verdad no actúan con la diligencia que deben para proteger los derechos humanos fundamentales y para evitar impactos en las condiciones ambientales de los territorios en los que se extiende su actividad.

### 1.2. Hacia una nueva debida diligencia vinculante

La falta real de compromiso es lo que ha derivado en la necesidad de reglamentar esa responsabilidad empresarial para que se convierta en obligatoria, en lo que se denomina “debida diligencia”, un concepto que nació en Estados Unidos y que en sus orígenes estaba centrado en los aspectos legales y financieros de las empresas. Con el tiempo, se ha ampliado para incluir la evaluación de riesgos relacionados con los derechos humanos, el trabajo, la salud, la seguridad y el medio ambiente, extendiéndose a toda la cadena de suministro y distribución.

La primera vez que se establecieron unas líneas directrices para las empresas multinacionales fue en 1976, en el marco de la OCDE, si bien se trata solo de recomendaciones sobre la conducta empresarial responsable. La última actualización fue publicada en 2023.

Estas Líneas Directrices son un instrumento no vinculante, pero su adopción y cumplimiento es importante para la reputación y la gestión de riesgos de las empresas de los 38 países miembros de esta organización. Para facilitar que estas recomendaciones se implanten, existen los Puntos Nacionales de Contacto (PNC)<sup>3</sup>. En España se estableció en 2001 y está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Entre sus funciones, también está mediar para atender quejas y consultas, si bien en todos estos años solo ha tratado siete casos y cuatro no disponen de un informe final porque cuando se pusieron las reclamaciones no existía aún una guía de procedimiento. Pero las resoluciones finales de este PNC son meras recomendaciones sin consecuencias para las compañías. Es por ello que este mecanismo tiene una escasa utilización por parte de la población afectada.

ActionAid España (en su momento Alianza por la Solidaridad) denunció ante este organismo interministerial a la empresa Grupo Cobra en 2017, entonces dentro del grupo español ACS, por la construcción de una hidroeléctrica en territorio indígena de Guatemala que afectaba a

2. <https://observatoriorsc.org/falta-de-transparencia-sobre-la-responsabilidad-social-corporativa-en-las-empresas-del-ibex-35/>

3. [https://comercio.gob.es/es-es/inversiones\\_exteriores/PNCLD/Casos\\_tratados\\_PNCs/Documents/Caso%20E-00010.pdf](https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/PNCLD/Casos_tratados_PNCs/Documents/Caso%20E-00010.pdf)

29.000 habitantes de la zona. Finalmente, en 2020 el PNC reconoció<sup>4</sup> que la empresa no había actuado de forma adecuada y se habían vulnerado los derechos de los pueblos indígenas, al no respetar ni la consulta ni el consentimiento previo, un derecho reconocido por el Convenio 169 de la OIT y que el país centroamericano tiene ratificado desde 1997. Este dictamen del PCN español representó un reconocimiento oficial de la implicación en las violaciones de derechos humanos por parte de una empresa española en Guatemala, aunque ello no evitó que la obra se terminara ni que el Grupo Cobra se implicara en su remediación.

Otro paso en el camino hacia la necesidad de la debida diligencia de las empresas fue la adopción en 2011 de los Principios sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Son conocidos como los Principios Ruggie porque los desarrolló el profesor John Ruggie, dentro del marco “Proteger, Respetar y Remediar”. La debida diligencia, según estos principios, consiste en un proceso continuo y proactivo que las empresas deben llevar a cabo para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los impactos negativos de sus actividades en los derechos humanos. Esto implica:

- **Identificación de riesgos:** Evaluar los impactos potenciales y reales en los derechos humanos en todas las etapas de la cadena de valor.
- **Prevención y mitigación:** Tomar medidas para evitar o reducir los impactos negativos.
- **Seguimiento y evaluación:** Monitorear la efectividad de las medidas tomadas y realizar ajustes según sea necesario.
- **Comunicación:** Informar transparentemente sobre los resultados de la debida diligencia.
- **Mecanismos de remediación:** Establecer mecanismos para abordar las reclamaciones y proporcionar reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La cuestión es que estos Principios Ruggie, al igual que la RSC, siguen siendo de cumplimiento voluntario. Su importancia radica, fundamentalmente, en que gracias a estos criterios en los últimos años se han empezado a aprobar regulaciones y leyes en varios países, siempre del hemisferio norte, impulsados por la demanda de organizaciones de la sociedad civil que vienen reclamando normativas obligatorias que impliquen el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, al margen del país donde se instalen las empresas y/o de sus leyes locales o nacionales.

A partir de 2014 se dio un paso más: el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó la Resolución 26/9, impulsada por Ecuador y Sudáfrica por la que se creaba un grupo de trabajo para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel global que garantice la protección a las víctimas y la rendición de cuentas. Se conoce como el Tratado Vinculante de Empresas y Derechos Humanos, que ha tenido desde entonces un lento desarrollo. Desde entonces se han presentado varios borradores para ese tratado y destaca que en su texto se menciona la necesaria perspectiva de género que no puede olvidarse, debido a la situación particular de niñas y mujeres en el Sur Global.

No obstante, las presiones de los lobbies empresariales y las reticencias de la Unión Europea y Estados Unidos (más desde que está Donald Trump en el poder) complican su recorrido. En la última reunión del grupo de trabajo<sup>5</sup> en octubre de 2025 -la número 11- hubo un gran impulso

4. <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/areas/justicia-climatica-y-sostenibilidad/un-organo-interministerial-reconoce-vulneraciones-de-derechos-humanos-de-ac-s-en-guatemala>

5. <https://www.cidse.org/es/2025/10/27/un-binding-treaty-11th-session-conclusions/>

del Sur Global, que reclamó que se ponga fin a la impunidad de las empresas, pero tampoco hubo avances y el proceso sigue estancado.

## La Directiva Europea de Debida Diligencia

En el contexto europeo, más allá de los pasos genéricos que se han dado en torno a RSC, se aprobaron en 2012 los Planes de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia: el primero comprendía los años 2012-2014; el segundo, 2015-2019 y el tercero entre 2020 y 2024, si bien se ha prorrogado hasta 2027. Estos planes son una herramienta de política exterior que actúa como un catalizador para que las empresas europeas integren la gestión de los derechos humanos y la democracia en su estrategia empresarial central, especialmente en sus operaciones globales. Si bien se dice que los criterios de sostenibilidad y derechos humanos son determinantes para acceder a licitaciones públicas y financiación de la UE en los negocios, al considerarse una ventaja competitiva, la realidad es que deja muchos agujeros en su aplicación.

Ante un escenario en el que ya el 99% de las empresas europeas tienen cadenas de suministro globales, el avance más importante a nivel legislativo europeo es la Directiva de Debida Diligencia de la UE (CSDDD), cuyo origen es relativamente reciente: la propuesta de la Comisión Europea se presentó en 2022 tras una importante movilización de la sociedad civil. Su objetivo es garantizar que las compañías contribuyan al desarrollo sostenible y respeten los derechos humanos más allá de las fronteras europeas, tanto si tienen sede en uno de los países comunitarios como si no. Solo importa tener cierto nivel de facturación en sus fronteras. Es una norma que obliga a que las compañías identifiquen, prevengan y mitiguen los impactos negativos que genera su actividad dentro de toda la cadena de suministro.

Desde el inicio de las negociaciones, se hicieron patentes numerosas presiones por parte de sectores empresariales que han intentado debilitar y retrasar la entrada en vigor de esta normativa, argumentando que aumentará los costos operativos y la complejidad regulatoria, así como que hará perder competitividad a las empresas europeas en los mercados internacionales. Pese a la insistencia de muchas organizaciones, no recoge ninguna mención específica a la perspectiva de género, como si lo hace el borrador del tratado de la ONU.

Entre los estados que más resistencias han puesto están Alemania y Austria, que se abstuvieron en la votación final de la CSDDD. El texto aprobado finalmente en abril de 2024 en el Parlamento Europeo también ha tenido críticas por parte de organizaciones de la sociedad civil debido a que, en el proceso de negociación, se quedaron fuera de esta regulación las empresas financieras y porque en una primera fase se limita a la actividad de unas 5.000 grandes empresas europeas, dejando fuera a medianas y pequeñas que pueden formar parte de las cadenas de suministro de esas grandes multinacionales. En algunos ámbitos se considera que la directiva es “blanda” porque se centra en la autonomía empresarial para establecer planes de prevención de impactos, en lugar de imponer obligaciones más estrictas para evitar que estos se produzcan. La directiva de debida diligencia de la UE se aprobó finalmente en el Consejo de Europa en mayo de 2024 y entró en vigor el 25 de julio de ese año<sup>6</sup>, si bien se daba un plazo, hasta el 31 de julio de 2026, para incorporarla a las legislaciones de los estados miembros.

La directiva CSDDD impone una serie de obligaciones a las grandes empresas que tengan una facturación mayor a 450 millones de euros dentro de la UE. Se especifican una serie de obligaciones que conviene reseñar dada su importancia:

6. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/corporate-sustainability-due-diligence.html>

- **Identificar y evaluar impactos adversos:** Las empresas deben establecer procesos para identificar los impactos negativos reales y potenciales en derechos humanos (trabajo infantil, explotación laboral, etc.) y medio ambiente (contaminación, emisiones) tanto en sus propias operaciones como en las de sus filiales y socios comerciales (proveedores, distribuidores).
- **Prevenir, mitigar y poner fin a los impactos:** Una vez identificados los riesgos, las empresas están obligadas a tomar medidas adecuadas para prevenirlos, minimizarlos o, si ya han ocurrido, ponerles fin.
- **Supervisar y remediar:** Deben monitorear la eficacia de sus medidas de diligencia debida y, si causan o contribuyen a un daño, tienen el deber de proporcionar reparación o compensación a las víctimas.
- **Establecer un plan de transición climática:** Las empresas deben adoptar un plan de transición para garantizar que su modelo de negocio y estrategia sean compatibles con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C, en línea con el Acuerdo de París.
- **Informar y rendir cuentas:** Las empresas deben informar públicamente sobre sus políticas y medidas de diligencia debida, garantizando la transparencia.

También establece responsabilidades y sanciones:

- **Responsabilidad civil:** Las empresas pueden ser consideradas responsables en procedimientos judiciales civiles por los daños causados a personas o comunidades si incumplen sus obligaciones de diligencia debida.
- **Sanciones económicas:** Las autoridades nacionales de control podrán investigar el cumplimiento e imponer multas significativas en caso de infracción, que pueden ascender hasta el 5% de la facturación neta mundial de la empresa.

### Situación legal en la UE y España

Cabe señalar que algunos países europeos han ido haciendo avances con anterioridad a esta directiva. Es el caso de Francia, donde existe una Ley de Deber de Vigilancia desde 2017; en Alemania, donde se reglamenta desde 2023 para empresas de más de 3.000 trabajadores y desde 2024 para las que tienen más de 1.000; en Países Bajos, donde hay una legislación vigente sobre trabajo infantil y una propuesta de legislación nacional sobre debida diligencia más general que aún no ha sido aprobada; o en Noruega, donde existe la “Transparency Act” (Ley de Transparencia), que se considera una ley de diligencia debida implícita porque exige a las empresas llevar a cabo evaluaciones de riesgos de derechos humanos y ambientales e informar públicamente sobre ello. En España, en febrero de 2022, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 abrió una consulta pública para realizar un Anteproyecto de Ley de debida diligencia empresarial, pero luego su aprobación se ha ralentizado a la espera de la transposición de la directiva europea. Desde hace años, y más desde que se aprobó la CSDDD, es una reclamación constante de organizaciones de la sociedad civil. De hecho, existe un Plataforma de Empresa Responsables<sup>7</sup> de la que forman más de 20 organizaciones no gubernamentales y sindicatos.

La directiva estableció en un principio que todas estas obligaciones deberían aplicarse siguiendo un plan a plazos para que fuera efectiva: en aquellas empresas con más de 5.000

empleados promedio y una facturación neta global superior a 1.500 millones de euros, a partir de 2027. Le seguirían las que tienen más de 3.000 empleados y más de 900 millones de euros de facturación en 2028; y, por último, las de más de 1.000 empleados y de 450 millones de euros de facturación en 2029.

### 1.3. Un retroceso en el horizonte

En 2025, sin embargo, la situación ha tenido un nuevo giro, en el que los nuevos equilibrios políticos en las instituciones europeas nacidos tras las elecciones de junio de 2024 y las presiones ejercidas por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump sobre la economía comunitaria han facilitado un retroceso en los avances hacia una legislación vinculante sobre la debida diligencia en Europa. Así, en febrero de ese año, la Comisión Europea, en plena ofensiva arancelaria de Trump, presentó un “paquete Ómnibus” en lo relativo a todas las políticas de sostenibilidad previamente incluidas en el Pacto Verde de 2020. El argumento ha sido simplificar normativas, lo que va contra la directiva de debida diligencia. Con una nueva directiva “Stop-the-Clock” ya se ha aplazado su aplicación efectiva en las empresas un año más (es decir, las primeras tienen ahora hasta julio de 2028), pero el riesgo más importante es que se quiere vaciar de contenido. Al cierre de este informe, parte del paquete se ha aprobado y parte se negocia aún.

Con la nueva propuesta, las grandes empresas, con pocas excepciones, estarían obligadas a identificar los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente sólo en sus operaciones con socios directos, haciendo caso omiso de los abusos en los eslabones más alejados de su cadena de valor que es donde se producen un gran número de vulneraciones. Tampoco estarían obligadas a desvincularse de los socios que cometan graves abusos si no tienen relación con su actividad. Otro hándicap es que se eliminaría la obligación de los Estados miembros de establecer una responsabilidad civil por los daños causados por las empresas y se limitaría el acceso a la justicia de las víctimas, al impedir su representación por parte de ONG y/o sindicatos en los tribunales en países de la UE. En la propuesta también se borra la obligación de que las compañías tengan planes de transición climática que sean puestos en práctica y cuyo cumplimiento sea supervisado por las autoridades. Por último, reduce aproximadamente en un 80% la cantidad de empresas afectadas al pasar el ámbito de aplicación aquellas con más de 5.000 trabajadores y más de 1.500 millones de euros de facturación anual.

De esta manera, se apuesta por un enfoque basado en riesgos de los suministradores directos de las empresas, limitando su ‘mapeo’ a casos en los que hay información objetiva de riesgos que genera su actividad. En definitiva, en zonas donde escasea el flujo de la información, no tendrán por qué supervisar lo que ocurre, lo que generará lagunas de impactos, además de que invisibilizará la actuación de empresas menores de sus cadenas de valor y se actuará más en mitigar daños que en prevenirlos.

El “paquete Ómnibus”<sup>8</sup>, fue sometido a una primera votación en el Parlamento Europeo, que se desarrolló a puerta cerrada el 22 de octubre de 2025. Tras una votación muy ajustada, se rechazó la posibilidad de tomarlo en consideración. Finalmente, el 16 de diciembre de 2025 con 428 votos a favor, 218 en contra y 17 abstenciones se aprobó el texto que diluye la ‘debida diligencia’<sup>9</sup>. Ese texto deberá ser ratificado por el Consejo en los primeros meses de 2026, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de la UE y 20 días después entrará en vigor. Julio

7. <https://empresasresponsables.org/>

8. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/simplification/>

9. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-16702-2025-INIT/en/pdf>

de 2028 será la fecha límite para la transposición por los estados miembros y un año más tarde, en julio de 2029, se espera que se empiece a aplicar a las empresas.

En definitiva, las presiones han sido muy fuertes para no cumplir lo adoptado hace apenas un año, que ya presentaba fallos. Es lo mismo que ocurre con el Reglamento de la UE sobre la Deforestación importada (EUDR), también aprobado en 2023 con el fin de evitar impactos ambientales y sociales: ya se ha flexibilizado en su aplicación para las grandes empresas. Poco antes de entrar en vigor, ha vuelto a aplazarse un año, hasta diciembre de 2026 y para las pymes hasta 2027, lo que ha desencadenado igualmente fuertes críticas de la sociedad civil que observan un retroceso constante en los avances conseguidos dentro del marco Pacto Verde Europeo. Este reglamento, de aplicación directa en la UE, impide la importación de siete materias primas -y sus derivados- que estén implicadas en una deforestación que haya tenido lugar después de 2020. Cabe recordar que la deforestación es uno de los más graves impactos que están teniendo lugar en territorios indígenas y campesinos del Sur Global, especialmente en zonas tropicales donde están proliferando cultivos como la palma aceitera, la soja, el cacao y donde sigue produciéndose extracción de madera.

Fuera de Europa, países como Canadá o Australia tienen leyes nacionales que prohíben a las empresas el trabajo forzoso, la esclavitud y el trabajo infantil, pero que no recogen los otros muchos graves impactos en los derechos fundamentales, ni tampoco en el derecho a vivir en un medio ambiente sano, por lo que son asuntos que quedan en el ámbito de la voluntariedad de las compañías. Grandes productores, como China o Estados Unidos, están al margen de cualquier avance legal en este sentido. En el caso de Canadá, las denuncias a las empresas mineras son una constante, particularmente en Latinoamérica. En EEUU, también en zonas de su país como Alaska, donde viven pueblos nativos.

#### 1.4. Conflictos socioambientales en el mundo

Mientras la legislación da pasos adelante y atrás, los conflictos ambientales ligados a empresas siguen aumentando: el Atlas de Justicia Ambiental (EJAtlas), creado por investigadores del Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals de la Universitat Autònoma de Barcelona (ICTA-UAB), ha documentado hasta 2024 un total de 4.100 conflictos socioambientales en todo el planeta, el 75 % de los cuales tienen lugar en países del Sur Global. De ellos, el 19 % está provocado por la extracción de fósiles y la generación de energía, otro 19 % por la extracción minera y el 13 % por la expansión de la agroindustria, la pesca o la explotación de bosques. La situación se agrava cuando está afectada población indígena que lucha contra los impactos que estas actividades extractivas tienen en su forma de vida y cultura tradicionales. Las comunidades indígenas se movilizan en el 34 % de los casos recogidos y sufren el 27 % de la criminalización, el 25 % de la violencia y el 19 % de los asesinatos.

En este informe explicamos cuatro casos, en cuatro países latinoamericanos, en los que actividades empresariales han causado graves impactos en la vida de decenas de miles de personas. En Bolivia y Perú, la implicada es una empresa petrolera de origen español con un largo historial de acciones en las que no ha cumplido con la debida diligencia, si bien invierte muchos recursos en Responsabilidad Social Corporativa. En Bolivia se incluye porque su presencia es de décadas y la empresa sí compensó daños por impactos, si bien con la una debida diligencia hubiera sido un proceso distinto, evitando daños y compensando de forma adecuada para generar desarrollo. Por su parte, el caso de Perú es un ejemplo de catástrofe ambiental y social por un siniestro en el que no se actuó diligentemente una vez sucedido, como Chevron/Texaco en Ecuador.



En el caso de El Salvador, se trata de la lucha por el agua contra la embotelladora de una multinacional, Coca-Cola, que ha sido denunciada por sobreconsumo de un acuífero y donde, también pese a las potentes campañas de RSC de la compañía de *“la chispa de la vida”*, la falta de transparencia y la actuación empresarial llegó al Tribunal Latinoamericano del Agua en 2015, una instancia simbólica que no tiene carácter judicial. Pese a que en aquel momento tuvo en cuenta el conflicto con las comunidades, los problemas han continuado con un gobierno cada vez más opresor.

En Guatemala, el informe se centra en los impactos sociales, con desalojos de comunidades indígenas incluidos y los daños ambientales que genera la expansión del cultivo de palma africana, cuyo aceite, vía empresas como el Grupo HAME, acaba en productos que se comercializan en toda Europa y, previsiblemente también en España, si bien el oscurantismo de las cadenas de suministro hace complicado seguir el rastro. Empresas como Nestlé, Cargill o Pepsico lo utilizan sin comprobar que la supuesta ‘sostenibilidad’ de los certificados es real.

En todos estos casos, en los impactos se detecta un agravamiento por cuestión de género. Las mujeres en el Sur Global están en la situación más precaria, ocupando trabajos informales, sin organizaciones que las respalden a nivel laboral. Una catástrofe como un vertido las deja sin recursos, las ocupaciones de tierras por monocultivos las expulsan de sus territorios con hijas e hijos a menudo pequeños y la falta de suministro de agua acaparada o contaminada por multinacionales dificulta su vida y su desarrollo desde la infancia.

En los siguientes capítulos se detallan cuatro ilustrativos casos de estas situaciones extremas que podrían evitarse si la UE y España contaran con una legislación vinculante fuerte de debida diligencia. De esta manera, a las compañías y sus suministradores de productos y servicios a

nivel global, y más concretamente en la UE y España, se les podría exigir, la puesta en marcha de medidas preventivas para evitar daños antes de que se produzcan. Y, en el caso de que estas medidas no fueran suficientes, que se les podría sancionar, así como facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos y medioambientales.

## 2. BOLIVIA: EL TESORO DEL GAS

### 2.1. El gas del conflicto en Tarija

El departamento boliviano de Tarija, fundado en 1574, tiene una historia marcada por su pertenencia inicial a Argentina y su lucha por la independencia para unirse a Bolivia. Económicamente, su sector agrícola siempre fue importante, pero desde hace años, el sector de los hidrocarburos es el más relevante, representando la mayor parte de sus exportaciones, con el gas natural como principal producto.

Zona agrícola con altos niveles de pobreza, como en general el país, el petróleo fue descubierto en el departamento por la Standard Oil Company en el pozo Bermejo 2, a 560 metros de profundidad, en 1924. Este hallazgo marcó el inicio de la industria gasística y petrolera. Un siglo después, se han extraído casi un millón de barriles de hidrocarburos, una riqueza que no ha mejorado sustancialmente la situación económica entre la población indígena y campesina más afectada y ha generado una dependencia total de estos recursos.

Durante décadas, Tarija ha sido el corazón energético de Bolivia<sup>10</sup>, con megacampos de extracción como Margarita-Huacaya, operados por la empresa española Repsol y San Alberto (Pertobras Bolivia, Empresa Petrolera Andina y TOTAL). Los hidrocarburos hicieron que llegara a ser el departamento con mayores ingresos per cápita del país. Algunos años, recibió más de 300 millones de dólares anuales, si bien es una riqueza que se ha distribuido de forma muy desigual, pues no ha dejado de tener elevados índices de pobreza pese a la mejora de las infraestructuras. Esta explotación de hidrocarburos, por otra parte, ha dejado poco espacio para el desarrollo de actividades económicas alternativas que podrían generar empleo y oportunidades para la población local. Las acciones de RSC de las empresas han sido puntuales y mínimas para unas comunidades muy alejadas del centro político.

Este panorama social ha empeorado con la caída de la producción y exportación de los combustibles fósiles de la zona desde el año 2015. Los yacimientos de Tarija dan lugar a signos de agotamiento, mermando un flujo económico que no tiene recambio con apuestas más acordes a la sostenibilidad, como ha sido la producción de vinos. Ésta también está en declive, pero otra razón: el impacto del cambio climático, un fenómeno que está afectando mucho a todo el departamento, cada vez más vulnerable a inundaciones, sequías e incendios (en su zona del Chaco boliviano, sobre todo). En definitiva, el mismo lugar de producción de los combustibles fósiles que generan las emisiones de CO<sub>2</sub>, sufren las consecuencias.

En este contexto, el gobierno ha incluido recientemente áreas protegidas entre las zonas en las que explotar hidrocarburos. Si la Constitución protege las reservas, un Decreto Supremo de 2019 permite esta exploración en estas áreas, contradiciendo el objetivo de conservación. Las amenazas se ciernen sobre el Parque Nacional Madidi y la Amazonía, donde entre 2012 y 2020, las áreas de explotación se duplicaron, pasando de 73.215 km<sup>2</sup> a 156.583 km<sup>2</sup>, pero también en este departamento del sur.

10. Biblioteca Universidad San Juan: [https://biblioteca.uajms.edu.bo/biblioteca/opac\\_css/doc\\_num.php?expl-num\\_id=17049#:~:text=Por%20los%20considerables%20vol%3%BAmenes%20de,departamentos%20de%20Tarija%20y%20Chuquisaca](https://biblioteca.uajms.edu.bo/biblioteca/opac_css/doc_num.php?expl-num_id=17049#:~:text=Por%20los%20considerables%20vol%3%BAmenes%20de,departamentos%20de%20Tarija%20y%20Chuquisaca).

Desde el punto de vista político, el liderazgo cívico y las autoridades de Tarija se han caracterizado históricamente por un permanente cuestionamiento al centralismo. Desde Tarija se levantaron voces que exigieron mayor autonomía, transparencia en la gestión de los recursos naturales y equidad en la distribución de los impuestos.

### Situación social y económica en Tarija

En 2012, más de un tercio de la población tarijeña era considerada pobre (34,59%). Si bien en 2024, esta cifra bajó a 21,38%, aún hay una de cada cinco personas que vive con carencias estructurales pese a ser una zona de extracción de recursos<sup>11</sup>. La cuestión, como se ha mencionado, es que la caída de los ingresos por hidrocarburos podría suponer un retroceso en esa mejora relativa, dado la dependencia actual.

Por otro lado, los informes del censo oficial<sup>12</sup> detectan un gran desequilibrio en avances entre zonas urbanas y rurales. Por ejemplo, en las comunidades solo entre el 40% y 70% de la población tiene acceso a agua potable por cañería, mientras el resto depende de pozos, ríos, vertientes o lagos, agua de lluvia y camiones cisterna. En lo que respecta a saneamiento básico, menos del 30% de las viviendas rurales cuenta con alcantarillado o cámara séptica y persiste el uso de: letrinas, pozos ciegos o defecación al aire libre. La pobreza extrema es 16 veces mayor en el campo que en las ciudades del departamento y un estudio reciente de Aldeas Infantiles<sup>13</sup>, elaborado en 2025, señala que es el segundo departamento con más pobreza infantil. También llama la atención sobre los altos niveles de violencia social y de género.

Las previsiones de cara al futuro son de incertidumbre dada la poca diversificación de sus sectores productivos, más allá de los hidrocarburos que se están agotando y que no han conseguido generar un desarrollo sostenible.

### Repsol, en los bosques del Chaco

En ese contexto, se encuentra la actividad de la multinacional española Repsol en los campos petrolíferos Margarita y Huacaya, en tierras del pueblo indígena guaraní de Itika Guasu, en la provincia tarijana de O'Connor y, en menor medida, en parte de Chuquisaca. Se trata de una zona subtropical húmeda y calurosa con abundante vegetación que actúa como recarga hídrica de ríos y cuencas fundamentales, pero que está siendo degradada por la expansión de la frontera agrícola y ganadera y actividades industriales.

En esta zona está el hogar del grupo indígena ancestral Itika Guasu, que ocupa unas 216.000 hectáreas, distribuidas en 36 comunidades rurales. Destaca su cultura, sus tradiciones, su música, su vestimenta y la habilidad de las mujeres para elaborar artesanía. Su nombre procede del río Pilcomayo y desde tiempos coloniales son comunidades que han utilizado el petróleo de sus tierras como combustible para hacer lumbre, mucho antes de que este recurso fuera a modificar y poner en riesgo el clima planetario y su subsistencia.

Cabe recordar que Repsol destaca en su web oficial su compromiso con los derechos humanos y ambientales, lo que sería la Debida Diligencia, a través de diferentes mecanismos. Señala,

11. <https://www.atb.com.bo/2025/09/01/tarija-reduce-indices-de-pobreza-a-nivel-regional-pero-este-fenomeno-social-sigue-latente/>

12. <https://cpv2024.ine.gob.bo/index.php/censo-2024-bolivia-se-consolida-como-pais-de-centros-urbanos/>

13. Informe Aldeas Infantiles 2025 <https://www.aldeasinfantiles.org.bo/getmedia/8d250b1d-a946-4786-b817-51317dad4321/Informe-de-Gestion-2024-Final-comprimido.pdf>



Fuente: Web de Repsol Bolivia



Fuente CEDIB

entre otros aspectos, que realiza estudios previos de los impactos que generará su actividad, gestiona cómo mitigar y remediar los daños que pueda generar, dialoga con las comunidades locales y hace en ellas proyectos de desarrollo, es transparente en su información, cuenta con un Canal de Ética y Consulta gestionado externamente para reclamaciones y otro “canal de negocio”, gestionado por sus equipos locales o consultores contratados para ello. Esas reclamaciones, según indican, se investigan y se buscan “soluciones negociadas”. En su web ponen su actividad en Bolivia como ejemplo de colaboración con las autoridades del país porque envían informes sobre conflictividad y las soluciones.

La compañía Repsol, a través de su empresa subsidiaria Maxus, fue la primera que declaró en 1995 que el llamado bloque Caipipendi, en el campo petrolífero Margarita, era idóneo para la extracción de gas. En prospecciones de exploración, había descubierto uno de los mayores pozos de gas del mundo. Las prospecciones previas se hicieron sin que hubiera una consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas afectadas, tal como exige el convenio 169 de la OIT que Bolivia había elevado a rango de ley en 1991 y que es fundamental para la debida diligencia. Este convenio internacional regula el consentimiento de proyectos en territorios indígenas. Sin ese requisito, cuyo incumplimiento han denunciado las comunidades durante años, a partir de 1998-1999 comenzó la explotación de cinco pozos en algunas de las 39 parcelas que el gobierno le había otorgado en concesión. Frente a esta demanda, la empresa asegura que ha llevado a cabo un “monitoreo histórico del área”, incluso con imágenes satelitales desde el año 2010<sup>14</sup> y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) para identificar y mitigar sus impactos, una medida que no obvia el hecho de que no hubo consulta.

Por otra parte, los informes ambientales y de monitoreo de impactos que presentó desde el inicio para trabajar en una zona de gran sensibilidad, fueron señalados por ser defectuosos y no recoger los numerosos impactos que iban a ocasionarse al crear campos de hidrocarburos en los bosques. Cabe señalar también que hubo una total ausencia del Estado boliviano en la defensa de los derechos indígenas de esta zona y que tampoco hubo fiscalización o control alguno sobre esta actividad extractiva, que fue autorizada durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), un potentado industrial que privatizó numerosas empresas y que en su segundo mandato (2002-2003) tuvo que huir a Estados Unidos después de reprimir con extrema violencia las protestas indígenas en plena “guerra del gas”.

14. Informe de Sostenibilidad de Repsol: <https://www.repsol.com/en/sustainability/sustainability-strategy/our-contribution-to-the-sdgs/repsol-sdg-success-stories/caipipendi-project/index.cshml#:~:text=We%20use%20satellite%20imagery%20to,be%20able%20to%20mitigate%20them.>

Dada la debilidad del Estado, Repsol YPF (fue YPF desde que compró esa empresa argentina en 1999 hasta que la vendió en 2012) se encontró un entorno favorable para conseguir concesiones petroleras, sin considerar los requisitos necesarios de explotación en territorios indígenas -en Bolivia se consideran Tierras Comunitarias de Origen (TCO)- y pese a su reconocimiento como tales desde 1996 nunca se hizo la consulta. En concreto, se aprovechó de la llamada Ley de Hidrocarburos 1689 de 1996, “que abre las posibilidades del ingreso de transnacionales al país con estándares sociales y ambientales muy por debajo de los establecidos en el Banco Mundial y sus directrices operacionales o en los principios y directrices de la OCDE”, según señalaron ya entonces los guaraníes.<sup>15</sup>

## 2.2. La ‘Guerra del Gas’

En el año 2001, campo Margarita era una de las tres mayores reservas de gas natural del país, representando dos tercios de las reservas de Bolivia. En los periodos de mayor actividad llegaron a contratar a 3.000 personas. En esos años, frente a las protestas sobre impactos que denunciaba la Asamblea Indígena Guaraní Itika Guasu, la empresa llegó a señalar que no podían compensar los daños de los que les acusaban por falta de recursos. La tensión fue a más en Tarija, como en el resto del país. De hecho, la lucha de los movimientos indígenas contra las políticas petroleras en Bolivia fue un factor crucial en el ascenso de Evo Morales al poder. Las movilizaciones, especialmente las conocidas como la “Guerra del Gas” en 2003, catalizaron la indignación popular y demostraron la capacidad de los movimientos sociales para derrocar gobiernos. En 2006, ya durante el gobierno de Morales, entró en vigor otra nueva Ley de Hidrocarburos, que nacionalizaba este recurso. Las empresas petroleras dejaron de ser dueñas para ser consideradas socias. El cambio generó un periodo inicial de enfrentamiento, en el que dos directivos de la empresa española Repsol llegaron a ser detenidos, bajo la acusación de contrabando de petróleo. También se les acusó de evasión tributaria y de no cumplir con las inversiones prometidas en la zona.

No obstante, la confrontación fue seguida de un periodo de cooperación pragmática: Morales autorizó que Repsol siguiera operando como hasta entonces. Necesitaba el petróleo y la multinacional ofrecía recursos para ello, pero ahora se comprometía a pagar más impuestos. Como resultado del convenio, llegó a ser la segunda petrolera con más inversiones en la extracción de combustibles fósiles. Todavía en la actualidad sigue siendo fundamental: posee una participación del 48,33% en el capital de YPFB Andina, la empresa nacionalizada que explota las reservas, con un patrimonio por valor (al 31 de diciembre de 2023) de unos 466 millones de euros. Consta que tiene una plantilla de 195 personas. En 2016, Repsol amplió el contrato de operaciones en el bloque Caipipendi hasta el año 2046, con el foco en unas zonas de Boyuy y Boicobo Sur, al sur y norte de Caipipendi, donde se localizan nuevos pozos.

### Comunidades indígenas: compensaciones y divisiones

Como se señalaba, desde sus orígenes en la zona, la presencia de la petrolera ha sido fruto de controversia con las comunidades guaraníes. Tras casi 10 años de explotación, en diciembre de 2005 la Asamblea del Pueblo Guaraní APG Itika Guasu<sup>16</sup> hizo público un exhaustivo informe de

15. <https://www.cedib.org/biblioteca/impactos-ambientales-sociales-y-culturales-de-repsol-ypf-en-territorios-indigenas-de-bolivia-12-2005/>

16. Movimiento Mundial Por Bosques Tropicales <https://www.wrm.org.uy/bulletin-articles/bolivia-guarani-peoples-assembly-denounces-repsol-ypf-for-violating-its-rights#:~:text=In%20March%202003%2C%20after%20much,assessments%20and%20in%20national%20laws.>

monitoreo en los 16 territorios indígenas y las 7 áreas protegidas en donde trabajaba la empresa española. El documento<sup>17</sup> recogía las irregularidades detectadas (como la falta de la consulta previa mencionada) y una evaluación de impactos sociales, culturales y ambientales. Se señalaba que Repsol se había amparado en una normativa que permitía vulnerar estándares marcados por el propio Banco Mundial que financiaba sus operaciones y también los de la OCDE. Se indicaba que vulneraba los compromisos de transparencia asumidos por la empresa, haciendo en Bolivia “lo que no haría en otros lugares, y mucho menos en Europa”.

*“Contrastando el accionar de REPSOL YPF con lo establecido en sus propias políticas ambientales, con los instrumentos normativos sobre los derechos de las poblaciones indígenas, los principios de la Responsabilidad Social Empresarial y la nueva Ley de Hidrocarburos No. 3058 del 17 de mayo de 2005, hemos evidenciado un conjunto de transgresiones que desdican sus principios ambientales, pues opera en las áreas protegidas de Bolivia sin contar con estudios que partan del principio de precaución, opera en la TCO Itika Guasu con Estudios de Impacto Ambiental sin considerar los aspectos sociales y culturales, ocasionando por ello impactos negativos en el pueblo guaraní cercanos al etnocidio”,* indicaba el informe.

Este documento evidencia que los informes de impacto ambiental de Repsol no recogían acciones preventivas de riesgos ni medidas de restauración de daños por los impactos ocasionados y que lo ofrecido hasta entonces -se habla de pagos de 48.000 dólares para tareas de remediación- era insignificante. El informe deja claro que no se salvaguardaban los derechos de la población indígena en sus territorios comunitarios. Llegaron a acusar de “casi un etnocidio cultural” a la compañía, de la que decían que no había tenido en cuenta el principio de precaución, ni los criterios científicos en lo que se refiere a la preservación de los valiosos ecosistemas afectados.

El pueblo guaraní exigía a su gobierno que asumiera sus responsabilidades contra todas estas trasgresiones de derechos humanos y ambientales, con una mejor fiscalización de la empresa y nuevas normas. También reclamaba una auditoría para establecer compensaciones, así como un mayor control para garantizar la sostenibilidad y el mantenimiento de su integridad cultural.

Desde Repsol (entonces Repsol YPF) se respondió enumerando sus obras sociales, donaciones y apoyo a iniciativas puntuales, pero los criterios de concesión de estas ayudas en las comunidades eran unilaterales, de carácter “altruista”. La representación indígena y, especialmente las mujeres, denunciaron no tener el papel que les correspondía. La valoración de la compensación económica por los impactos que efectuó el pueblo guaraní fue de 42 millones de dólares. Esa cantidad, indicaron, sí permitiría financiar el Plan de Desarrollo Guaraní de la APG Itika Guasu, con una visión de largo plazo, de acuerdo con las necesidades y prioridades del pueblo guaraní. Indicaban:

*“REPSOL YPF no puede seguir interviniendo áreas protegidas sin considerar su fragilidad. Por principio de prevención debiera renunciar a dichas concesiones y exigir al Estado la protección de dichas áreas. En caso de que considere que su accionar no va a ser pernicioso, debiera realizar estudios independientes previos a realizar cualquier tipo de operación; dichos estudios ambientales – sociales independientes, debieran ser de conocimiento público y en caso de que estén cercanos a los pueblos indígenas, deberán proceder a su difusión adecuándola al contexto sociocultural. REPSOL YPF tiene que aprender a relacionarse con las comunidades locales en el marco de la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos”.*

17. [https://cedib.org/wp-content/uploads/2012/09/8-Resumen\\_Repsol\\_Territorio\\_Guarani\\_APG.pdf](https://cedib.org/wp-content/uploads/2012/09/8-Resumen_Repsol_Territorio_Guarani_APG.pdf)

### 2.3. Daños ambientales y sociales en la zona

Denunciaban deforestación, contaminación de sus fuentes de agua, erosión del suelo o prácticas engañosas. Las mujeres, como principales responsables del cuidado familiar, tuvieron que lidiar con nuevas enfermedades por la contaminación, menos recursos para proporcionar alimentos a sus familias y, además, aunque participaban en las protestas, se sentían marginadas en sus reclamaciones. Su informe, anteriormente mencionado, incluso habla de un aumento de madres solteras y de la prostitución como consecuencia de la presencia de la industria petrolera en una zona donde la violencia ya estaba presente históricamente, según otros informes<sup>18</sup>.

Estas conclusiones concuerdan con las de la investigación de Oxfam Bolivia<sup>19</sup> de 2007 sobre industrias extractivas, donde se especifican con detalle los daños ocasionados por la explotación del bloque Caipipendi en estas tierras indígenas. No solo inciden en que no hubo una consulta previa, libre e informada, respetando sus procedimientos culturales, sino que señalan que profanaron sus lugares sagrados montando campamentos para la plantilla en esas zonas que tenían un especial significado para ese pueblo; introdujeron el alcohol en las comunidades y, con él, aumentaron los conflictos y la violencia de género. También construyeron vías de acceso para poder sacar y llevar los materiales, facilitando también el robo de ganado. Por ejemplo, un nuevo puente en campo Margarita aseguran que les introdujo un tráfico intenso de vehículos, cazadores furtivos, invasores ilegales y traficantes de tierras y recursos naturales.

A nivel ambiental, hubo una importante deforestación, con talas de árboles de diámetro mayor del permitido, daños a la fauna local que permanecía (pumas, tucanes, etcétera); daños por contaminación en aguas subterráneas y superficiales y un aumento de la erosión de suelos. Esa degradación de la fauna, que en parte había huido debido al ruido de las instalaciones, y flora silvestre ha venido teniendo un impacto directo sobre la calidad de vida del pueblo guaraní, que tradicionalmente ha fundado buena parte de sus medios de subsistencia en el bosque y sus animales.

A nivel comunitario, se había limitado su libre movimiento, se devaluó la transmisión de conocimiento sobre su entorno natural, reemplazándolo por otro que poco tenía que ver con su cultura. También fue evidente el impacto de género: a menos alimentación y más contaminación (especialmente del agua), empeoró la salud de las familias y aumentó la carga de trabajo de las mujeres guaraníes. En definitiva, se rompió la cohesión social, algo que ha sido más evidente con el paso de los años.

Estas acusaciones siempre han sido negadas por la empresa. Solo tras siete años de movilizaciones, en 2003, en un contexto de protestas sociales en aumento, Repsol accedió a dar pequeñas compensaciones y se comprometió al diseño de un Plan de Desarrollo Indígena, pero solo llegaba a acuerdos puntuales si alguien le planteaba un conflicto, nada que ver con un proyecto adecuado de compensación de daños, ni de debida diligencia con los derechos humanos.

Cabe destacar que en la web de Repsol se destaca el estudio ambiental<sup>20</sup> que hizo en 2016 en la zona Itika Guasu, un área que califica de “*gran sensibilidad*”, si bien menciona que los posibles impactos son de “*otros actores ajenos a la compañía*”, como “*la agricultura o la ganadería*”.

18. Fundación Periodismo <https://fundacionperiodismo.org/la-violencia-sexual-ninos-ninas-indigenas-silencio-la-impunidad/>

19. [https://www.oxfamintermon.org/hubfs/Oxfam-Website/oi-informes/270407\\_Estudio\\_Industria\\_extractiva\\_Pueblos\\_Indigenas.pdf](https://www.oxfamintermon.org/hubfs/Oxfam-Website/oi-informes/270407_Estudio_Industria_extractiva_Pueblos_Indigenas.pdf)

20. <https://www.repsol.com/content/dam/repsol-corporate/es/sostenibilidad/derechos-humanos-y-repsol.pdf>



Fuente CEDIB

De hecho, entre los nuevos planes para el proyecto, uno de los mayores de Latinoamérica, contemplaban un programa de exploración y explotación en el pozo Boyuy (que fue desestimado por no ser rentable) y del pozo Boicobo Sur, al sur y norte de Caipipendi, pero en el vecino departamento de Chuquisaca. Éste ya está ya en explotación.

#### Un acuerdo falto de transparencia

Dado la falta de respuesta a las reclamaciones indígenas, el año 2006, con apoyos de Intermón Oxfam, la representación guaraní hizo una campaña internacional, en el transcurso de la cual visitaron España para dar a conocer lo que pasaba en su territorio. En esa ocasión, se reunieron con miembros del poder Ejecutivo, entonces presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, con partidos políticos e incluso con representantes de Repsol. Esta visita propició que la actividad de la empresa en Bolivia fuera noticia en los medios españoles y, finalmente, en noviembre de 2006, la compañía anunció que estaba dispuesta a pagar 13,5 millones dólares a lo largo de 20 años para financiar el deseado Plan de Desarrollo Guaraní, una cantidad a repartir entre unas 4.000 familias. Era una cifra muy alejada de la propuesta indígena, de 42 millones.

La propuesta de Repsol, que llega a la Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu, incluye que las compensaciones por daños se incluirían como parte de su Responsabilidad Social Corporativa, no como indemnizaciones por sus impactos. Además, se especificaba que Repsol debería dar el visto bueno a los proyectos de desarrollo. Incluía, también una cláusula por la



memorias anteriores), cirugías gratuitas de cataratas puntuales y algunos festivales culturales. En su memoria de RSC de 2024 añaden mejoras en habitabilidad de viviendas o aportaciones indeterminadas al banco de alimentos en Itika Guasu, así como la apertura de caminos y puentes, por otra parte, necesarios para su actividad. El gas va por un gaseoducto que enlaza con en general, de donde sale hacia Brasil o Argentina.

La memoria más reciente también menciona como “caso de éxito” que Repsol Bolivia envía diariamente a la empresa estatal YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) un informe sobre conflictividad social en sus áreas de operación, a modo de sistema de alerta permanente sobre eventuales situaciones de conflicto y las medidas que se adoptan para mitigarlas. Apuntan que así se asegura la participación de YPFB en la resolución de problemas, si bien puede entenderse como medida de control y represión de posibles movilizaciones.

Entre las protestas están los bloqueos que hay cada cierto tiempo en los accesos al campo Margarita por parte de los afectados. En ellos se sigue exigiendo al gobierno la realización de la consulta previa e informada, que tampoco se hizo para la exploración de los nuevos pozos. Además, en 2024 se bloqueó de nuevo la explotación reclamando más oportunidades para el empleo local, dada la precariedad económica y las pocas oportunidades de trabajo tras décadas de presencia de esta industria. “La pobreza es extrema en la zona, no tenemos agua ni luz, absolutamente nada en Yuati, que es mi comunidad, somos 85 familias nosotros, somos los que vivimos en la zona, no tenemos nada”, señalaban en un diario local<sup>24</sup>.

A las inexistentes indemnizaciones por los recientes impactos que se siguen produciendo, pues la actividad extractivista continúa, se suman que las ayudas del fondo PROSOL van a menos<sup>25</sup>. PROSOL Bolivia es un Programa Solidario Comunal en los departamentos de Tarija y del Gran Chaco, que administra una parte de los fondos de la renta petrolera para transferirlos a comunidades y mejorar sus condiciones de vida. En 2025, las protestas han sido muchas debido a la baja cuantía de estas ayudas.

En los últimos meses, otro foco de conflicto está en la zona de Taraquí<sup>26</sup>, más al sur del territorio Ikita Guasu, una reserva de flora y fauna que es escenario de luchas y tensiones políticas y económicas que ponen en peligro la vida de las personas defensoras. Es una reserva natural creada en 1989, entre Tarija y Gran Chaco. El conflicto se documenta en el informe de ActionAid España sobre defensoras, con numerosos testimonios en el terreno. “Los extractivismos en la actualidad se caracterizan por los volúmenes enormes de extracción de materiales, la creciente voracidad de las empresas transnacionales y por el despliegue de una campaña pro extractivista sin precedentes”, afirma Alberto Acosta en “Conversaciones sobre el extractivismo y la vida” (2017). En este caso se trata de YPFB y la empresa petrolera brasileña Petrobras.

“El 2015 las petroleras amenazaron con entrar a zonas donde hay follaje para la alimentación de ganado vacuno y agua, con una gran preocupación porque se podía contaminar y arrojarse al campo, contaminando así también los suelos, como en Palos Blancos, por eso la gente no

24. [https://elpais.bo/tarija/20240229\\_bloquean-el-acceso-al-campo-petrolero-margarita-por-falta-de-empleo.html](https://elpais.bo/tarija/20240229_bloquean-el-acceso-al-campo-petrolero-margarita-por-falta-de-empleo.html)

25. <https://lavozdetarija.com/2025/12/10/gobernador-de-tarija-entrega-el-prosol-y-pide-a-las-comunidades-priorizar-su-uso-ante-la-crisis-departamental/#:~:text=Gobernador%20de%20Tarija%20entrega%20el,departamental%20%7C%20La%20Voz%20de%20Tarija>

26. <https://elpais.com/america-futura/2026-01-26/un-proyecto-petrolero-alarma-a-un-area-protegida-boliviana-mi-abuelo-nacio-aqui-y-mi-padre-vive-con-94-anos.html#:~:text=Se%20realiz%C3%B3%20una%20masiva%20marcha,temas%20medioambientales%20para%20hacer%20pol%C3%ADtica%E2%80%9D.&text=Coca%20afirma%20que%20Paz%2C%20cuando,a%20los%20ojos%20del%20Estado%E2%80%9D>

quiere”, se señala. (NT7 PAMPA GRANDE). “Por algunos sectores de la comunidad pasaban líneas de exploración sísmica. Realizan perforaciones para meter entre 10 a 20 kilos de dinamita. Ya han achicado zonas de sembrados y deforestando... Todo esto ha afectado económicamente a la región, empeorando las condiciones de vida de estas comunidades”. (PAMPA GRANDE)

Lo que quedó de manifiesto es que la llegada de Repsol a la zona indígena de Ikita Guasu generó, además de los daños ambientales que se denunciaron, un grave conflicto social que se ha alargado en el tiempo, generando desconfianza y división dentro de las comunidades, que siguen viendo como las actividades de la empresa continúan activas y sus zonas naturales siguen siendo afectadas. El hecho de que sea una zona muy aislada, en donde es difícil tener acceso a la información de las comunidades, es un hándicap a la hora de conocer la situación actual. No ha sido posible hablar con nadie del territorio directamente, pero según datos oficiales siguen teniendo un acceso limitado a servicios básicos de salud, no tienen educación de calidad ni suficientes infraestructuras. Pese a la riqueza de su subsuelo, se mantienen una agricultura de subsistencia y la venta ocasional de artesanías.

## 2.5. Con diligencia debida vinculante: otro resultado

Todo ello pone de manifiesto que la falta de una debida diligencia vinculante y exigible causa graves problemas. Desde el inicio de sus operaciones, debería haber contado con un plan que identificara, previniera, mitigara, rendiera cuentas y respondiera por los impactos negativos, reales o potenciales, de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

De esta manera, no debería haber iniciado la explotación de los pozos sin que se hubiera realizado una consulta a las comunidades, convocada por el Estado boliviano, tal y como marca la legislación internacional y la del país. Si el resultado hubiera sido una negativa al proyecto, siendo éste un requisito previo para iniciar Repsol sus actividades, debería haberse retirado. Hay casos conocidos en los que algunas empresas petroleras, ante las presiones de los pueblos afectados, han tenido que retirar sus proyectos. Así lo ha hecho la compañía latinoamericana, con sede en Bogotá, Geo Park: renunció a una concesión petrolera en mayo de 2025, en su campo Platanillo en el Putumayo colombiano.

Otro proyecto similar que supuso el abandono del territorio fue el llamado Caso Sarayaku, en Ecuador. En el territorio del pueblo Kichwa de Sarayaku comenzó a operar la petrolera argentina Compañía General de Combustibles (CGC) sin su consentimiento. Ante estos hechos, la comunidad demandó al Estado ecuatoriano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en 2012, este tribunal falló a favor del pueblo Sarayaku, obligando al Estado a realizar la consulta previa, libre e informada que indica la ley. Finalmente, CGC abandonó el territorio. Aun así, conviene mencionar que la empresa dejó material explosivo abandonado que aún supone problemas a las comunidades Kichwa, pero ahora es un pueblo empoderado en la defensa de sus tierras ante cualquier otro intento de expolio.

Por otro lado, Repsol debería haber elaborado un informe de impacto ambiental y social independiente, porque en Bolivia, como es habitual, solo se han generado informes que efectúa la propia empresa u otras que contrata ésta, lo que genera problemas por conflicto de interés, al no garantizarse la independencia de sus conclusiones: su prioridad es que salga adelante el proyecto. En el caso de Tarija, la población guaraní no estuvo conforme con los estudios que les presentaron e hicieron los suyos alternativos, mencionados más adelante.

Para mitigar estos problemas, las buenas prácticas internacionales marcan que debe haber una revisión gubernamental rigurosa, exhaustiva e independiente de estos informes, pero además

hay que involucrar activamente a las comunidades locales y ONGs en esta revisión para evitar que haya sesgos en la metodología u ocultación de datos. Otra alternativa es que un organismo regulador contrate a una auditoría externa e independiente, dado que si es pagada por la empresa implicada no se garantiza la independencia. Y siempre es importante que se incluyan los impactos por razón de género, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres.

Una vez que se desarrolló el proyecto de extracción de gas, se exigió una compensación económica que debía haber sido integral, justa y consensuada, como resultado de un diálogo de buena fe, transparente y participativo con la comunidad afectada, respetando sus estructuras de gobierno y sus métodos de toma de decisiones. Para cumplir con la debida diligencia, una empresa no tiene que imponer los términos, sino negociar y buscar un acuerdo mutuamente aceptable por ambas partes. En Tarija, sin embargo, Repsol trató de imponer sus criterios, lo que dio lugar a que se rompieran las negociaciones durante años, mientras los impactos seguían sin las compensaciones adecuadas. Debió compensar por las pérdidas ocasionadas durante años ante la falta de ingreso, financiar y ejecutar la limpieza completa del territorio contaminado hasta niveles seguros, en consulta con la comunidad.

Todo ello debió hacerlo con transparencia que, dado como se desarrolló finalmente la negociación, falló, lo que generó conflicto dentro entre dirigentes de las comunidades, hasta el punto de llegar a los tribunales. Actuar con debida diligencia social y ambiental no consiste en desembolsar una cantidad de dinero. Por el contrario, según principios Ruggie de la ONU y directiva de la UE es un proceso continuo que implica no solo daños económicos. Es preciso también una reparación simbólica y cultural, con medidas acordadas por la comunidad para reparar daños inmateriales, como la recuperación de sitios sagrados y la prevención de daños futuros con acciones que garanticen que no se repetirán mismos errores.

Respecto a las mujeres, la empresa debería haber propiciado la participación de éstas en las negociaciones, así como en el diseño de las medidas de reparación, abordando las desigualdades de género que había previamente. Entre las medidas, debería haberse preocupado de que se pusieran en marcha servicios de atención a la salud física y mental de calidad para el aumento de impactos por la contaminación y la violencia que acarrearán estos proyectos.

En estos momentos, Repsol asegura que en sus operaciones sigue mejorando su debida diligencia y que se está adaptando a los estándares regulatorios más exigentes, como los marcados por la Directiva CSDDD de la UE, para “robustecer la transparencia y la gestión de riesgos en toda su cadena de valor”, pero en el caso de Bolivia su actuación no es muy diferente a la de otras compañías petroleras, más centradas en los intereses económicos, que en aplicar el consentimiento libre, previo e informado a través de consultas que deben exigirse a los estados antes de aceptar concesiones. Si la Debida Diligencia sigue siendo voluntaria para las empresas, seguirán funcionando como han hecho hasta ahora: cuando hay conflicto por los impactos socioambientales que generan, la respuesta será pequeños proyectos de Responsabilidad Social Corporativa y conceder compensaciones económicas simbólicas de cuyos resultados se desentienden.

## 3. PERÚ: LA RESPUESTA A UN SINIESTRO

### 3.1. La doble cara de los hidrocarburos: ¿desarrollo o maldición?

La historia petrolera y gasística en Perú se extiende por más de un siglo y medio. Fue pionera en Sudamérica, con importantes beneficios económicos para una parte de la sociedad, pero también con graves consecuencias ambientales y sociales, incluyendo la contaminación de ecosistemas frágiles y numerosos conflictos con comunidades locales. Desde finales del siglo XIX, la actividad se concentró inicialmente en la costa y el zócalo marino del noroeste, pero fue en el siglo XX cuando se produjo una expansión, inicialmente en manos de empresas extranjeras, como la Standard Oil (EEUU), que lograban grandes beneficios de gobiernos heredados de la época colonial que no trabajaron por dedicar los beneficios en acabar con una enquistada desigualdad social. En 1969, se creó la empresa nacional Petroperú para recuperar la soberanía sobre estos recursos estratégicos. En los años 70 se descubrieron importantes yacimientos en la Selva Norte, lo que llevó a la construcción del Oleoducto Norperuano para transportar el crudo que se extraía a la costa. El Proyecto Camisea (a finales del siglo XXI) es el hito más reciente en la Selva Sur. Comenzó a operar en 2004, marcando la entrada del gas natural, que hoy supera a la producción de petróleo.

Sin embargo, la desigualdad social permanece, con un abismo entre los ingresos que percibe una parte de la población peruana y otra. Solo el 10% del sector más acaudalado recibe, de media, 18 veces más dinero que el 10% con menores ingresos. Y no solo en este aspecto, pues lo mismo ocurre con todos los servicios básicos (educación, sanidad, electricidad, saneamiento)<sup>27</sup>. Una de las brechas más notorias es entre el área metropolitana de Lima y el resto del país, sobre todo las zonas rurales de los Andes y la Amazonía, de donde se extraen estos recursos. También hay un elevado índice de trabajo informal: hasta el 71% de la población está ocupada sin contrato ni seguridad social, de las tasas más alta de Latinoamérica. Entre las mujeres, esta tasa sube hasta el 78% y en el mundo rural, el porcentaje sube hasta el 94%.

Todo ello deviene en una gran inestabilidad política en un país que ha tenido ocho presidentes en solo 10 años, con numerosas protestas masivas por las condiciones de vida, así como un alto nivel de corrupción que lleva a una gran fragmentación en numerosos partidos políticos y, en consecuencia, también un clima de incertidumbre y caos constante, con un conflicto abierto entre el poder ejecutivo y el legislativo. El último cambio fue en octubre de 2025, con la llegada a la presidencia de José Jerí Oré, tras la destitución de Dina Boluarte. Esta debilidad institucional por un lado perjudica a los inversionistas; si bien por otro lado, un entorno político caótico, propicia menos capacidad para regular y fiscalizar las normativas vigentes.

En el país no existe ninguna normativa específica sobre debida diligencia de las empresas, que de momento pueden tenerla o no de forma voluntaria. Sí que se aprobó el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025, también voluntario. Lo aprobó en 2021 el gobierno de Francisco Sagasti, que apenas duró medio año. De momento, no avanza mucho; pues, aunque se han hecho iniciativas de formación y difusión, su impacto real

27. [https://www.wiego.org/wp-content/uploads/2023/04/WIEGO\\_Statistical\\_Brief\\_N34\\_Peru.pdf](https://www.wiego.org/wp-content/uploads/2023/04/WIEGO_Statistical_Brief_N34_Peru.pdf)

está limitado porque su cumplimiento no es obligatorio y por las deficiencias de gobernanza y capacidad institucional. De hecho, un claro ejemplo de que no es suficiente este instrumento es el caso del derrame de Repsol en 2022, en su refinería La Pampilla: aunque sirvió de marco de referencia para muchas instituciones públicas y organizaciones sociales, pero no pudo utilizarse para imponer sanciones o recibir compensaciones.

### Historia en el país de la petrolera Repsol

La explotación petrolera de la empresa española Repsol en Perú se remonta a 1996, cuando en un contexto de condiciones favorables para la inversión privada en hidrocarburos, promovida por el gobierno de Alberto Fujimori, llegó al país. Acababa de ser privatizada en España por el presidente José María Aznar. La compañía no tardó en crecer dentro del país latinoamericano. Ese primer año adquirió la Refinería La Pampilla, dentro de un proceso similar de privatización de la empresa Petroperú, que la había construido en 1967. Según declararon expertos, el precio fue bajo: 180,5 millones de dólares. Se encuentra en el distrito de La Ventanilla, al norte de Lima, en una zona costera de acantilados con gran riqueza en biodiversidad. No es su única actividad en el país andino. En 2025 tiene también el Lote 57 (que incluye los campos Kinteroni y Sagari) para la producción de gas natural y participa con el 10% de la propiedad en el Consorcio Camisea (Lotes 56 y 88). También posee una red de 531 estaciones de servicio en el país.

Conviene detenerse en el mencionado complejo gasístico Consorcio Camisea, ubicado en la Amazonía de Cusco. Es de los más importantes de Latinoamérica y genera cuantiosos ingresos por la exportación de estos recursos. Está ubicado en el bajo río Urubamba, a los pies del Machu Picchu, una de las áreas con más biodiversidad del mundo donde habitan ocho grupos indígenas, como los pueblos asháninka y kakinte, que han vivido en estado de aislamiento voluntario hasta que carreteras y oleoductos han deteriorado de manera radical sus condiciones de vida.

Por otro lado, el Lote 57 está en la cuenca de los ríos amazónicos Ucayali y Madre de Dios, donde viven los pueblos indígenas Shipibo-Konibo (principalmente en el Ucayali), Asháninka, Matsigenka, Mashco Piro (en aislamiento voluntario), Amahuaca y Yinepueblo. En 2015, Repsol tuvo que abandonar el Lote 39, también en la Amazonía, tras las amenazas del fondo de pensiones de Noruega, accionista de la empresa, de retirar su apoyo por vulnerar los derechos del pueblo Mashco Piro. Dos años antes, en 2013, ya había abandonado otro (Lote 109) tras una exhaustiva investigación de la Coordinación por los Derechos de los Pueblos Indígenas (CODPI), que denunció el impacto en otras dos comunidades. Por último, según datos de la web de la compañía, dentro de su labor exploratoria, Repsol Perú posee actualmente derechos mineros sobre otros cuatro bloques; es decir, además de los tres mencionados (que ocupan un área neta de 202 km<sup>2</sup>) tiene capacidad de explotar en otros 13.185 km<sup>2</sup> más.

Los antecedentes expuestos revelan que los estudios de impacto previos a la explotación de recursos naturales por parte de Repsol en Perú han sido cuestionados en muchas ocasiones. Si bien la compañía declara que promueve un diálogo participativo y medidas de debida diligencia y que ha mejorado en algunos aspectos, en algunas zonas donde opera sigue habiendo denuncias.

### 3.2. La Pampilla, refinería clave para Repsol: una gran catástrofe ambiental

La Refinería La Pampilla de La Ventilla (provincia de El Callao), oficialmente REPALASA, es el gran centro del negocio de Repsol en Perú: allí refina crudo para transformarlo en diversos productos derivados del petróleo como gasolina, diésel y gas licuado (GLP). Tiene capacidad para 117.000 barriles diarios, más de la mitad de la capacidad de todo el país. Allí se refina una parte de lo extraído en la selva, pero también lo que llega de países como Ecuador, Venezuela, Co-

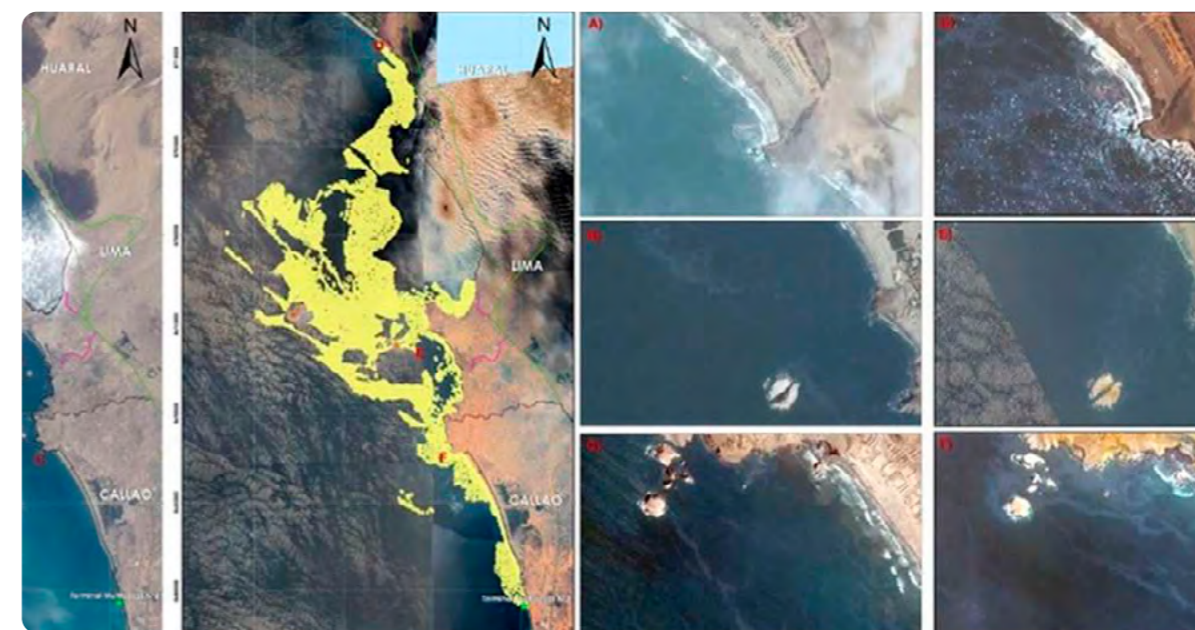


Imagen de PeruSat-1

lombia e incluso Nigeria. El petróleo se transporta hasta esa costa por vía marítima y se descarga en sus terminales. Esta descarga involucra barcos y una compleja infraestructura submarina llamada el terminal multiboya: cualquier superpetrolero se conecta mediante mangueras a un oleoducto submarino que llega a tierra y por el que se transfiere el crudo.

Este es el escenario del derrame ocurrido el 15 de enero de 2022, justo en el Terminal multiboya número 2, a cuatro kilómetros de la refinería. Fue del más grave de los 79 derrames o incidentes que hubo ese año en la costa de Perú. Afectó y aún afecta a decenas de miles de personas y puso en evidencia tanto la escasa eficacia de la institucionalidad ambiental peruana como las malas prácticas de la compañía. Tuvo lugar cuando el buque italiano Mare Doricum liberó unos 11.900 barriles de petróleo al mar, afectando a la costa y al mar del distrito. Después, el petróleo se dispersó hacia el norte, dañando el ecosistema marino y afectando a la pesca artesanal y el turismo, en ese momento en temporada alta, en decenas de kilómetros.

El buque había llegado el 14 de enero procedente de Sao Paulo (Brasil), transportando 987.671 barriles de crudo adquiridos por Repsol a la brasileña Petrobras. Una investigación del Pulitzer Center<sup>28</sup>, de julio de 2024, reveló el contenido de las cajas negras del buque y la cadena de errores que fueron gestando el desenlace. Los audios revelan que hubo en realidad dos derrames: uno en la tarde del 15 de enero, cuando se rompió el PLEM (el conector metálico que une las válvulas del buque con las mangueras del conducto submarino de la refinería) y otro durante la noche, cuando una cantidad importante de crudo que ya estaba depositado en los tanques de la refinería regresó al mar. Incluso días después, el ministro de Medio Ambiente informó de una nueva fuga de crudo a lo largo de la costa, si bien mucho más pequeña que las anteriores, que la empresa atribuyó a “afloramientos controlados de remanentes del derrame anterior”.

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Perú) confirmó después que era un “gran derrame” costero de más de 2.000 toneladas de crudo y afectaba más de 11.000

28. <https://pulitzercenter.org/es/stories/los-secretos-de-la-caja-negra-de-mare-doricum>

hectáreas de mar, playas, acantilados, puntas, islotes, islas y dos áreas naturales protegidas: Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y la Zona Reserva de Ancón. Ya desde los primeros momentos hubo cierto baile de cifras: el 28 de enero, Repsol anunciaba que el vertido había sido de 10.396 barriles, mientras el Ministerio del Ambiente apuntaba a 11.900 barriles. Cada barril contiene unos 160 litros de petróleo.

### Desinformación, falta de transparencia y de debida diligencia

La falta de transparencia y la desinformación en torno al derrame, dos impactos absolutamente contrarios a la debida diligencia, que formaron parte de la estrategia de Repsol, fueron manifiestas desde el primer día: la empresa envió un informe en el que declaraba que solamente se había derramado 0,16 barriles en un área marina de 2,5m<sup>2</sup>. También dijo que el derrame había durado segundos, aunque luego se averiguó que fueron otras cantidades y durante cinco horas y 32 minutos. Esta información minimizando lo sucedido, retrasó la intervención de las autoridades y contribuyó a que no hubiera una respuesta rápida, generando que el hidrocarburo se extendiera y causara uno de los desastres ecológicos más grandes en ese litoral. Se destaca que cuando a Repsol se le denunció por este comunicado, no dudó en recurrir el fallo (se le pedían 4,3 millones de dólares), aduciendo que solo mintió una vez porque las tres mentiras (cantidad, tiempo de derrame y área impactada) estaban en el mismo documento. En enero de 2025, otro tribunal redujo la sanción de 1,5 millones de dólares. Por ponerlo en contexto, los beneficios de La Pampilla en 2024 fueron 50 millones de dólares.

Repsol aseguró, y mantiene, en su información institucional<sup>29</sup> que, en caso de derrame en una de sus instalaciones, se pone en marcha un protocolo de respuesta a emergencias “que incluye medidas de contención y minimización del derrame, como el uso de sistemas de aislamiento de inventario (válvulas automáticas, sistemas de desconexión rápida), así como el despliegue de equipos especializados para la limpieza y remediación”. También asegura que cuenta con sistemas de alerta temprana y monitorización continua para la detección precoz de incidentes. Son sistemas que, a tenor de los hechos, no funcionaron en La Pampilla en 2022.

A esto se suma su negativa a considerarse responsable del derrame, argumentando que el incidente se debió un movimiento brusco del buque italiano, que habría roto los amarres de una boya. Primero dijeron que ese movimiento pudo deberse a un “oleaje anómalo” causado por la erupción volcánica en Tonga, en el Pacífico sur, desligando la catástrofe de sus operaciones. Incluso acusó al Estado andino de no lanzar una alerta de tsunami, que hubiera permitido tomar precauciones, lo que fue desmentido tajantemente por el gobierno, al demostrar que no hubo condiciones que justificaran ningún aviso previo.

Como no funcionó, se cambió de estrategia y se señaló como responsable al buque y a su aseguradora, contra quienes interpuso una denuncia. Cabe señalar que el capitán y el propietario del barco aseguraron que el mar estaba en calma y, si bien confirmaron el vaivén brusco, dijeron que desconocían su origen. Meses después de los hechos, un documental del canal Epicentro TV<sup>30</sup>, seleccionado por el Center Pulitzer, reveló que la fuga de petróleo pudo deberse a que había un sistema de sujeción submarino muy antiguo con un mantenimiento

incorrecto, lo que generó fallos técnicos en el conector PLEM, detectados por especialistas en Estados Unidos y Argentina. Han sido pruebas claves para que la Fiscalía de Perú adujera que hubo negligencia empresarial, lo que ha llevado a que el delito fuera calificado como doloso: habría voluntad de delinquir.

Más allá de la causa del derrame, el capitán del buque, Giacomo Pisani, asegura que, una vez comunicado a la refinería lo ocurrido, Repsol no cumplió sus protocolos y no colocó barreras de contención de crudo para detener la expansión de la mancha de petróleo. Según el personal técnico, estas barreras deben medir al menos tres veces la longitud de la nave, por lo que debía ser más larga que la que pusieron. Testimonios afirman que en un principio ni siquiera rodeo el buque (de 274 metros de eslora).

“Desde el primer día exigimos que se diera a conocer el plan para estos casos, pero no nos lo facilitaron. Solo apareció 10 días después”, señala un portavoz de la organización CooperAcción de Perú, involucrada desde el principio en la investigación de este caso<sup>31</sup>.

Cabe destacar que tampoco solicitó ayuda especializada ni a la compañía Oil Spill Response Limited ni a otras empresas extractivas de la zona para que colaboraran en contener el derrame. Al contrario, trasladó que todo estaba bajo control, lo que era falso, retrasando la activación por parte de la Dirección de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) de su Plan Local de Contingencia hasta varios días después. Solo el 31 de enero, la compañía informó de que había traído 200 toneladas de equipamiento para hacer frente a la emergencia.

El informe “La sombra del petróleo”, de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos en el Perú (CNDDHH)<sup>32</sup>, ya reflejó tres años antes cómo las empresas hacen un uso recurrente de estrategias legales para “evadir su responsabilidad y dejar sin efecto o incumplir los mandatos y normas ambientales existentes —a las cuales apelan, judicializan o ignoran— y, con ello, no realizar el pago de multas ni remediaciones integrales y compensación”.

En este caso, ante la evidencia de la catástrofe ambiental, el Ministerio de Ambiente declaró la emergencia por 90 días “para garantizar el manejo sostenible de la zona afectada, realizando los correspondientes trabajos de recuperación y remediación y mitigar la contaminación ambiental a fin de proteger la salud de la población”. En total, asignaron 190 profesionales, realizándose más de 4.000 puntos de monitoreo y más de medio millón de análisis de laboratorio. La empresa, por su parte, desplegó una serie de acciones de limpieza y compensación en las playas donde era visible que su derrame se había extendido.

Durante los meses siguientes, las comunidades afectadas no dispusieron de información adecuada y precisa sobre el nivel de contaminación y el avance de las labores de limpieza. Es más, la contaminación persiste incluso en áreas que el Estado ha declarado que ya no estaban contaminadas. Repsol, por su parte, explicó en esos primeros meses que informaba sobre sus intervenciones en una página web específica<sup>33</sup>, pero hasta la ONU destacó su falta de transparencia en lo que se refería a las evaluaciones de daños y análisis de las necesidades de la población afectada. Este es uno de los principios básicos de la debida diligencia tal como se recoge en la directiva europea aprobada y pendiente de entrar en vigor.

29. <https://compromisorepsol.pe/repsol-plan-de-contingencia-activado/#:~:text=Repsol:%20plan%20de%20contingencia%20activado%20%2D%20CompromisoRepsol.pe>

30. Canal Epicentro TV: <https://www.youtube.com/watch?feature=shared&v=sz1u6RHRDTs>.

31. Entrevista para este informe celebrada en septiembre 2025.

32. <https://derechoshumanos.pe/peru-la-sombra-del-petroleo/>

33. Compromiso Repsol: <https://compromisorepsol.pe/>



### 3.3. Impactos ambientales y sociales y reclamaciones pendientes

Según el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de los 97 sitios evaluados tras el derrame, 71 fueron afectados por miles toneladas de petróleo; 48 de ellos eran playas. En abril de 2022, al menos 19 aún tenían graves daños. Y se advirtió: la contaminación podía volver, y vuelve, a lugares que parecían limpios debido al flujo de las corrientes y mareas marinas. La mancha negra se disgregó en pequeñas partículas que fueron ingeridas por mariscos, peces, aves, mamíferos marinos y otros organismos microscópicos, como el plancton. Otras quedaron en suspensión en la columna de agua o se depositaron en el fondo dentro de los sedimentos. Repsol, en su web, asegura que se limpiaron playas, pero un informe de Oxfam, CooperAcción y otras organizaciones<sup>34</sup> se ha denunciado que en 2025 ningún plan de remediación de la compañía en la zona ha sido hasta ahora aprobado formalmente por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp). Esto se debe a que los presentados han tenido deficiencias técnicas y no cumplían con la normativa ambiental y, por ello, no hay medidas de restauración en marcha de los ecosistemas. Ya en febrero de 2022 el consejero delegado de Repsol, Josu Jon Imaz, destacaba que el costo de los trabajos de mitigación y limpieza ascendería a unos 65 millones de dólares.

Otra cuestión son los daños sociales a decenas de miles de personas que vivían de esa costa dañada. La ONU ha venido señalando la falta de análisis de una cuantificación real de los impactos en sus medios de vida. En un principio, en colaboración con Repsol, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) abrió un registro al que debían apuntarse las personas cuyas vidas sufrieron impactos por el derrame para recibir una compensación. El problema es que para ello

debían presentar documentos que avalaran su actividad en la zona, ya fuera perteneciendo a una empresa o a una asociación profesional, lo que no es siempre posible en sectores como la pesca artesanal o la venta ambulante donde hay un elevado nivel de informalidad. En este registro se apuntaron finalmente 10.500 personas, la inmensa mayoría hombres, que cumplían las condiciones que se pedían. La cuestión es que el número más aproximado de personas afectadas se multiplica por tres, según el mencionado informe.

Como medida de urgencia, la empresa dio unos vales para ayudas de emergencia y trató de llegar a un acuerdo con asociaciones de pesca para fijar una indemnización. En este aspecto, cabe señalar que, sí mejoró la actuación de Repsol respecto a lo ocurrido con el pueblo Itika Guasu en Bolivia, donde no hubo un accidente, pero sí impactos y pérdida de recursos de vida que tardaron años en ser compensados económicamente por la empresa. En ese caso no hubo ayudas de emergencia.

La cuestión es que valorar todas las pérdidas requiere un estudio exhaustivo que cuantifique el trabajo local e individual y el valor de los ecosistemas dañados durante años. De ahí que se hiciera, por exigencia del Estado, un adelanto de compensación estipulado en unos 750 euros mensuales, que se pagó a partir de abril de 2022 a las personas inscritas. Para las comunidades afectadas, era una cifra muy inferior a las ganancias previas que tenían. Hay que tener en cuenta que se estaba saliendo de la crisis por la COVID-19 y muchas personas habían recurrido a préstamos bancarios para retomar su vida laboral, sobre todo las mujeres. Con el derrame lo perdieron todo: pesca y turismo.

Cabe destacar que no se tuvo en cuenta el impacto de género, dado que muchas mujeres que trabajaban en el procesado del pescado, pero sin contrato, quedaron fuera de esas ayudas y, además, se reportó un aumento del alcoholismo entre los hombres y, por tanto, de la violencia de género. Debido a que tenían descendencia a su cargo, además, muchas mujeres no pudieron desplazarse a otros lugares en busca de nuevos empleos. Desde una perspectiva de debida diligencia, la empresa y el Estado deberían haber considerado las características sociales y laborales en la zona, incluyendo un enfoque de género, a la hora de fijar los criterios de unas primeras ayudas que, aunque escasas, fueron muy importantes para la supervivencia familiar.

Cabe destacar que, en enero de 2024, la Fundación Stichting Environment and Fundamental Rights (SEFR) de Países Bajos presentó una demanda contra la compañía Repsol Perú en La Haya en representación de las personas pescadoras, comerciantes y más ciudadanía perjudicada, en total 34.000 personas. Aprovechó que Repsol Perú es una filial que tiene en esa ciudad su sede. En mayo de 2025, el Tribunal el Tribunal de Distrito de La Haya se declaró competente para juzgarla por este motivo. En la misma, se pide a Repsol Perú 1.200 millones de dólares por daños y perjuicios. Uno de los principales objetivos es solventar, por esta vía, los problemas a los que se enfrentan la población afectada en su país, debido a la lentitud judicial y a las dificultades para que todas las víctimas sean reconocidas adecuadamente.

Aunque en el momento de presentarse la demanda la Directiva de Debida Diligencia no estaba aprobada, el litigio se basó en directivas de la UE existentes y en el derecho corporativo holandés, que permiten demandar a las empresas en su jurisdicción por acciones de sus filiales, unos principios que la nueva directiva CSDDD busca estandarizar y reforzar. Si la directiva comunitaria hubiera sido ya aplicable, habrían aumentado las posibilidades de demandar a la matriz española, Repsol S.A., en un tribunal europeo y no solo a su filial. La CSDDD introduce un mecanismo de responsabilidad civil que permite a las víctimas reclamar daños y perjuicios en los tribunales de la UE cuando una empresa no cumple “de forma adecuada” con sus obligaciones de diligencia debida, lo que es una base legal más sólida que la actual, si bien no será armonizada

34. ¿Repsol limpio el desastre? <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2025/01/repsol-1.pdf>

en toda la UE, como sería deseable, sino según los países miembros. En el caso de España, el objetivo es que en la trasposición se incluya que debe aplicarse la legislación española y no la de los países donde surge la demanda. En todo caso, con esa normativa en vigor, hubiera sido más fácil argumentar que Repsol S.A. tenía la obligación legal de prevenir los daños causados por su filial y que su fallo en la debida diligencia causó el daño, estableciendo así la jurisdicción en España o los Países Bajos.

### Reclamaciones: juicios, presiones y deudas pendientes

Mientras que la refinería solo estuvo unos meses parada -sigue operando a día de hoy- y el petrolero italiano reinició su actividad en septiembre de 2025, los procesos judiciales no avanzan en el país andino. Se han abierto a Repsol al menos 22 procedimientos sancionadores desde distintas entidades oficiales, pero la empresa se resiste porque sigue sin reconocer su responsabilidad. De los 75 millones de euros en multas por falsedad en los datos y negligencias en su actuación antes y después del derrame, a enero de 2025 (último dato) había pagado 17,9 millones de cinco de los procedimientos. En todos presenta recursos de apelación para alargarlos.

Pero eso son multas; otra cosa es la compensación de daños que se pide en el país, donde se miden en tres niveles: emergentes, morales o a las personas y por lucro cesante. La empresa trató de reparar a la población afectada el lucro cesante (los ingresos que no se percibieron por el derrame) pero no tuvo en cuenta el daño emergente (embarcaciones, herramientas, artes de pesca, comercios, etcétera) ni el generado a las personas (impactos en las familias, tanto de la pesca como de otros sectores afectados, como las mujeres comerciantes o el turismo).

En un principio las investigaciones calificaron los hechos como delito doloso, es decir, que en Repsol Perú hubo intencionalidad porque sabía lo que podía ocurrir y no lo evitó. Por sorpresa, el 29 de agosto de 2025, por petición de un fiscal, se rebajó a delito culposo, es decir, a que fue una negligencia, lo que permitía llegar a un acuerdo mucho menos costoso para la compañía. La reparación acordada con este fiscal fue de 3,2 millones, un cambio que poco después fue considerado irregular por la Fiscalía Ambiental. El fiscal fue cesado y se volvió a la calificación anterior. Todo ello retrasa el procedimiento, en el que el Estado pide 4.500 millones (3.000 por daños ambientales y 1.500 por daños a la empresa, que aún no hecho estas compensaciones al cierre de este informe).

Si bien se pide esa cantidad, no se ha hecho público el estudio de valoración de impactos del Estado. Organizaciones de la sociedad civil, como CooperAcción u Oxfam, han presentado su propia valoración y estiman que las personas afectadas ganaban entre 2.300-2.700 dólares al mes en ese momento, teniendo en cuenta que el derrame fue en una zona muy productiva de desove y reproducción de especies en el caso de las que se dedicaban a la pesca y que era temporada alta de turistas.

Para actuar con la debida diligencia, desde el minuto uno debería haber iniciado acciones para mitigar el daño causado, asumiendo la responsabilidad social, a espera de la penal. Un plan de debida diligencia debe recoger un exhaustivo programa de mantenimiento de las instalaciones para comprobar su estado, además de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, siempre con un enfoque de género, y reparar los abusos de derechos humanos y medioambientales que se hayan producido. Una vez iniciados los procedimientos judiciales, la empresa debería haber iniciado una auditoría interna y profunda para saber qué pasó y de quién es responsabilidad, todo ello con total transparencia y cooperación con las autoridades, que no hubo. Si hubiera habido argumentos sólidos de inocencia, podría haber negado los hechos; pero si no es así, debería aceptar la responsabilidad para minimizar los impactos por

encima de sus intereses económicos o, en todo caso llegar a un acuerdo extrajudicial justo de compensaciones y de remediación ambiental que no puede excluir a ninguna de las personas que han visto su vida afectada.

Al contrario de lo anterior, a finales de 2022, Repsol trató de negociar con las personas afectadas inscritas (fundamentalmente del sector pesquero): aceptaban sus condiciones y la cantidad que les ofrecían o iban a juicio. Frente a las cantidades estimadas por las ONGs (entre 32.000 y 35.000 euros anuales), ofrecían 17.000-19.000 euros. Las presiones funcionaron parcialmente y el colectivo se dividió, firmando parte un acuerdo. Unas 700 personas se negaron por considerarlo injusto, por lo que, a mediados de 2023 se les lanzó un ultimátum de indemnización. Para entonces, el Estado había dejado ya de hacer el monitoreo ambiental en la zona afectada hacía meses, lo que para la empresa significaba que todo se había recuperado, si bien no es así porque sigue habiendo mucho petróleo en el fondo, como se especifica más adelante.

Esa falta de monitoreo por parte de instituciones oficiales ha servido a Repsol para argumentar que desde 2023 el mar se encuentra en perfectas condiciones y ha dejado de efectuar el pago de los 18.000 dólares acordados con quienes sí firmaron el acuerdo. Ya en el tercer año afectación, 2024, no pagó nada, ni en 2025, dando lugar a nuevas movilizaciones. El seguimiento constante de los impactos, tanto ambientales como sociales, no se habría realizado de forma adecuada, dado que actualmente persisten los problemas: muchas personas no han podido recuperar su actividad, otras tuvieron que migrar a áreas costeras donde hubo problemas con quienes se dedicaban a lo mismo y hay mucha incertidumbre porque los procesos judiciales, que se retrasan, y con ellos las compensaciones.

### La remediación de la zona, ausente

Por otro lado, el Estado exigió a la empresa que en octubre 2023 presentara planes para la recuperación de unos 100 kilómetros de costa. Repsol ha presentado 18 planes con este objetivo, todos fueron rechazados por el Estado porque no contienen unas medidas científicas rehabilitadoras del ecosistema y su información es *“incompleta, insuficiente y en algunos casos, errónea”*. La cuestión es que se centran en la recogida de crudo según sale a la superficie, sin incluir una limpieza profunda. En 2025, se estima que el 60% del crudo sigue sin ser recogido<sup>35</sup>, persistiendo como una fuente de contaminación. En zonas inaccesibles, se ha dispersado en el agua y el lecho marino, volviéndose muy difícil de eliminar. Es una costa con corrientes que van al norte, afectando a acantilados y zonas peligrosas incluso para acceso a la pesca, razón por la que son zonas de reproducción de especies de pesca artesanal. Todo ello afecta a mamíferos acuáticos, aves marinas, peces, crustáceos y moluscos. El petróleo ha alterado la reproducción y ha causado malformaciones en animales, especialmente en aves y peces. La contaminación de la cadena trófica persiste, afectando también al consumo humano. De hecho, en algunas poblaciones, se presentan años después problemas de salud<sup>36</sup>, como dolores estomacales severos, tras consumir pescado de la zona afectada porque no se ha realizado un estudio gubernamental sobre la seguridad del consumo de pescado local.

35. <https://www.gob.pe/institucion/oefa/informes-publicaciones/7136258-resolucion-n-451-2025-oefa-tfa-se>

36. <https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/efectos-del-petr-leo-sobre-la.pdf#:~:text=Causa%20irritaci%C3%B3n%20en%20la%20piel%2C%20ojos%20y,humano%20y%20no%20existe%20ning%C3%BA%20nivel%20de>

Un informe de la ONU<sup>37</sup> elaborado tras el derrame indica que la recuperación de estas áreas podría alargarse entre 6 y 10 años, si se ponen en marcha las mejores medidas de recuperación debido a sus dimensiones, lo cual no se están haciendo. Investigadores de la Universidad San Marcos de Lima determinaron que incluso podría llevar 15 años, lo que implica toda una generación de pescadores perdida.

De hecho, gran parte de la población de la zona ya ha tenido que cambiar de profesión (fundamentalmente mujeres, trabajadoras informales sin indemnizaciones) o ha tenido que migrar por la costa, hacia el norte, generándose así conflictos con las personas que allí pescaban previamente, además de daños a ecosistemas por sobreexplotación. Son expulsiones forzadas de familias que no se cuantifican, justo donde la empresa ha seguido ganando millones refinando petróleo. Solo unas pocas familias tuvieron apoyo para iniciar una nueva actividad. Lo único visible sobre sus acciones es que algunas personas trabajadoras recogen el crudo cuando se ve que sale del fondo, como señalan algunas fuentes entrevistadas. Además, el problema con los hidrocarburos persiste y como prueba está el hecho de que, tras este derrame, ha habido otras fugas de petróleo en la zona, pero menores y controladas.

### 3.4. Fallos en la debida diligencia: de los errores, no se quiere aprender

Entre las acciones para mejorar la imagen de Repsol en el país, destaca la firma de un convenio de patrocinio de la selección nacional con la Federación Peruana de Fútbol en 2023, lo que fue calificado como una evidente práctica de “lavado verde” justo al año siguiente del derrame.

Esta catástrofe propiciada por Repsol ya no figura en la agenda de los medios de comunicación en Perú, aunque aparece cada aniversario o cuando hay novedades judiciales. No ocurre así con las movilizaciones que siguen haciendo las personas afectadas, que solo son recogidas por medios independientes.

Cabe recordar que la compañía energética Repsol obtuvo un beneficio neto de 1.756 millones de euros en 2024 y que sus ingresos ascendieron a 75.760 millones de dólares. Son menos que el año 2023, lo que se atribuye al contexto geopolítico y su apuesta inversora en energías renovables, si bien en el caso de Perú su negocio se sigue fundamentando en los combustibles fósiles. Igualmente, cabe destacar que entre sus accionistas están los fondos de inversión BlackRock y JPMorgan, Banco Central Noruego o Sacyr y entre sus principales financiadores el Banco Santander<sup>38</sup>.

El caso de Repsol en Perú es un claro ejemplo de una actuación deficiente, tardía y opaca, con graves fallos en la transparencia. La empresa priorizó desde el inicio la imagen de marca y minimizó tanto el derrame como sus responsabilidades sobre la respuesta al desastre ambiental y social que acarreó su actividad en una zona que era y es fundamental para supervivencia de miles de personas y de la fauna marina.

En el caso de estar ya en vigor la directiva comunitaria o una ley española de debida diligencia, Repsol habría tenido la obligación legal de identificar, evaluar y prevenir proactivamente los riesgos ambientales graves, como son los derrames de petróleo, en sus operaciones tanto en la refinería La Pampilla en Perú como en otros lugares. No sólo era responsabilidad suya tener los equipos y materiales utilizados en buen estado, lo que se ha puesto en duda, sino que, al

conocer el siniestro, inmediatamente deberían haberlo comunicado a las autoridades del país y haber puesto en marcha con urgencia medidas para contenerlo, tal como marcan los protocolos internacionales para estos casos. Entre las medidas a realizar, debieran haber puesto las barreras adecuadas de contención para evitar que se extendiera el petróleo y emplear equipos de recogida mecánica.

En cuanto a transparencia y coordinación, debería haber facilitado desde el primer momento toda la información disponible y veraz, algo que no ocurrió dado que se intentaron ocultar las dimensiones de lo ocurrido, empeorando la situación en aquellos días. Lo mismo cabe decir de las tareas de limpieza, que deberían haber comenzado nada más producirse el derrame, con los equipos adecuados de protección para todo el personal y el voluntariado. Además, debería haber establecido y financiado inmediatamente centros de rescate y rehabilitación para la fauna silvestre afectada por el crudo, trabajando con entidades locales y expertas. Al no reconocer su responsabilidad totalmente, sus acciones en este sentido quedaron mermadas y los planes de remediación que presentó fueron rechazados por tener fallos técnicos importantes. Informes de ONGs como CooperAcción, destacan que la estrategia de Repsol se basó en esperar a que el petróleo restante se purificara naturalmente, en lugar de realizar acciones directas y técnicas para restaurar el ecosistema afectado.

La directiva de la UE también introduce mecanismos que facilitan que las víctimas de países no pertenecientes a la UE presenten demandas por daños en los tribunales nacionales europeos, si hay empresas europeas implicadas. Ahora se ha podido hacer en Países Bajos a través de una organización y porque Repsol Perú tiene su filial principal en ese país, pero no lo ha hecho la población afectada directamente. Si la directiva estuviera ya en vigor en los Estados miembro, no habrían tenido que depender, como ocurre ahora, del sistema legal peruano, que ha sido criticado por su lentitud y por su “cultura de impunidad”. Esta normativa, que como se indicaba, debe estar traspuesta a las legislaciones nacionales antes de mediados de 2028, permitirá que las propias comunidades afectadas presenten demandas por daños y perjuicios en los tribunales nacionales de los Estados miembro donde la empresa tiene su sede (por ejemplo, España en el caso de Repsol), si la empresa incumple su deber de diligencia debida y ese incumplimiento causa daños.

En cuanto a sanciones, la empresa ha tratado de dilatar el pago estipulado por las autoridades presentando recursos judiciales y apelaciones en los tribunales que ralentizan el avance del caso principal, que, a finales de 2025, casi tres años después, sigue sin sentencia firme.

Y respecto a las compensaciones a las personas afectadas, no solo se consideran insuficientes en cantidad para el daño generado, sino que se priorizaron acuerdos individuales, basadas en un registro realizado, generando un desequilibrio, a puerta cerrada, sin asesoría legal y sin un enfoque integral que generó divisiones y problemas aún pendientes de solución a nivel judicial. Importante es destacar que, pese a lo que se indica es sus memorias y documentos, no sólo no se ha tenido en cuenta la igualdad de género, sino que ha habido una discriminación, dado que la mayor parte de las mujeres afectadas trabajaban en sectores informales que no se consideraron, y no se sabe con absoluta certeza cuántas tuvieron que dejar su forma de vida.

### Medidas de RSC adoptadas por la empresa

A raíz de este desastre, la empresa ha señalado que ha mejorado sus políticas de sostenibilidad. Asegura que cuenta con “objetivos para integrar criterios de seguridad y medio ambiente en la gestión de proveedores y en todos los contratos con alto riesgo”, y que está mejorando la formación de su plantilla, así como la capacidad de respuesta ante graves incidentes, con control incluso vía satélite.

37. Informe ONU para Perú: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/BE4572519C1EF70E-052587F4001850FA/\\$FILE/REPORTE-INFORME-DERRAME\\_compressed.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/BE4572519C1EF70E-052587F4001850FA/$FILE/REPORTE-INFORME-DERRAME_compressed.pdf)

38. <https://ojo-publico.com/4408/los-financistas-repsol-luego-del-desastre-ecologico-mar-peruano>

A nivel local, en 2024 en su plan de desarrollo para La Pampilla, se impulsó la creación de 45 nuevas empresas que, según la empresa, generó empleo directo a 900 personas e indirecto a 8.600 y también destacan en su web<sup>39</sup> que han facilitado compensaciones al 98% de las personas afectadas inscritas. También aseguran que las playas se han recuperado. Sin embargo, no ha habido un cambio importante a raíz de este caso en la debida diligencia de la empresa y por ello continúan las movilizaciones años después.

Si en el caso de Bolivia, el problema de una falta de consulta previa se trató de solventar con el pago de millones de euros a las comunidades indígenas y hubo diálogo en la negociación con las representantes, en el caso de Perú se ha tratado de minimizar la responsabilidad de la empresa, falseando la realidad del impacto y retrasando los procesos judiciales.

En definitiva, décadas después del primer caso, lejos de mejorar su debida diligencia, para tener una actividad más acorde con las directrices internacionales sobre derechos humanos, se empeoró; lo que viene a confirmar la urgencia de la entrada en vigor de la directiva aprobada, una trasposición rápida y ambiciosa, así como un Tratado de la ONU que sea vinculante a nivel global.

## 4. GUATEMALA: EL CERCO DE LA PALMA DE ACEITE

### 4.1. La creciente economía de monocultivo de un país indígena

Guatemala, con 108.800 kilómetros cuadrados de superficie, es uno de los países con mayor diversidad biológica del planeta, con 14 eco-regiones y una inmensa diversidad biológica y cultural. Son cuatro millones de hectáreas de bosque subtropical, el 70% de las cuales se encuentra en áreas naturales protegidas que cubren el 30% del territorio. En las altiplanicies de montañas y volcanes es donde vive gran parte de la población indígena y campesina, mayoritaria en el país. En sus territorios, cada día se deforesta el equivalente a 14 campos de fútbol, un desastre social y ambiental en el que tiene mucho que ver el acaparamiento de tierras para el cultivo de la palma de aceite, de origen africano, que ha situado al país entre los mayores exportadores del mundo.

La propia patronal del sector, Grepalma, informa de que en 2022<sup>40</sup> se superó el millón de toneladas métricas de aceite de palma aceitera, producidas con la ocupación de más de 180.000 hectáreas. Así, este cultivo que era incipiente y muy desconocido en el país en la década de los 80, se ha convertido en un pilar económico, a la par que aumentan los conflictos socioambientales con las comunidades de los territorios.



Fuente: Grepalma

39. Repsol: Plan para La Pampilla: <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/ejes-sostenibilidad/personas/derechos-humanos/plan-accion-social-la-pampilla/index.cshtml>

40. [https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2022/06/Semilla-del-futuro\\_espanol\\_compressed.pdf](https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2022/06/Semilla-del-futuro_espanol_compressed.pdf)

Esta expansión, que parece no tener límite, salvo por imperativos climáticos (sequías, huracanes, el fenómeno de El Niño...) ha sido paralela al aumento de la demanda de un producto que es cada vez más utilizado en el Norte Global, lo que incluye a Europa y, por supuesto, a España. La palma se usa para producir biodiésel, pero también para la industria alimentaria y los productos de cosmética. La mayor parte de lo que se importa a la Unión Europea procede de Indonesia y Malasia, pero también llega de países de Centroamérica como Guatemala, sexto exportador a nivel mundial. Sólo en el último año, a raíz de la aprobación del reglamento comunitario contra la deforestación importada (conocido por sus siglas: EUDR), ha caído la demanda europea de palma aceitera, aunque la normativa no entra en vigor hasta diciembre de 2026, si no hay algún nuevo retraso. Debido a las presiones del sector industrial, el cumplimiento obligatorio de esta norma para las empresas ya fue aplazado un año en 2024 por la Comisión Europea. Desde que entre en vigor, tendrán que dejar a la UE productos que vengan de tierras tropicales deforestadas antes de 2020.

En Guatemala, a partir del año 2000, el cultivo de esta especie se disparó. La producción de palma aceitera se quintuplicó en menos de 10 años. En 2021, el sector aportaba casi el 2% del PIB. La patronal Grepalma aún afirma que hay potencial para 730.000 hectáreas de este monocultivo.

### Cambio de propiedad de la tierra

Este agronegocio, al que se dedican fincas de grandes extensiones, es incompatible con la agricultura familiar y las formas de vida y organización tradicional de los pueblos indígenas, que son mayoría en las zonas rurales guatemaltecas. Las comunidades denuncian que se genera una elevada concentración de tierras y bosques en pocas manos privadas. Las afectaciones a los derechos individuales y colectivos pueden ser inmediatas: accidentes de contaminación industrial, desvío de los cauces de agua para el riego, falta de derechos laborales, criminalización de quienes lideran las protestas, etcétera. Y también a largo plazo: destrucción de las formas de vida tradicionales indígenas, incremento de la pobreza y la desigualdad social, generación de un ambiente antidemocrático, todo ello potenciando el impacto del cambio climático al destruirse humedales ricos en carbono por plantaciones.

*“El problema que tenemos actualmente es que no hay tierra para producir maíz, todo lo que es grano básico, esa es la dificultad que nosotros tenemos; estamos mal si no tenemos parcelas para producir nuestros alimentos”, (Mujer del municipio de Sayaxché, departamento de Petén)<sup>41</sup>.*

*“Ahora ni siquiera los animales beben de esa agua pues se están muriendo y en las orillas de los ríos flotan los peces muertos, no es justo que nosotros debamos seguir bebiendo de esa agua.” (Mujer de Panzós, Alta Verapaz)<sup>42</sup>*

La propiedad de la tierra es uno de los graves conflictos generados por este monocultivo en un país donde no siempre se tiene el registro de la propiedad. Se calcula que las grandes empresas poseen el 95% de terrenos con este cultivo, mientras que los pequeños campesinos solo cuentan con el 3%.

Solo en 2024, hubo 536 conflictos por la propiedad de la tierra en el país y a menudo acaban con órdenes judiciales de desalojos de los campesinos indígenas. Estos desalojos forzosos son un foco de preocupación porque, al final, son tierras que acaban dedicadas a este monocultivo. En

41. <https://es.mongabay.com/2024/10/palma-de-aceite-llego-al-area-prottegida-sierra-de-las-minas-guatemala/>

42. Idem anterior

zonas como Petén, Alta Verapaz o Izabal se cultiva masivamente y allí viven más de dos millones personas de los pueblos indígenas maya q'eqchi', poqomchi' y achi que sufren este problema. A nivel nacional, en 2025 no hay una ley que permita a una comunidad indígena legalizar la propiedad de su tierra más que por la vía judicial ordinaria, que no reconoce sus derechos ancestrales, dejándoles en situación de vulnerabilidad frente a terratenientes y empresas, nacionales o internacionales. Si ejercen el derecho de protesta, pueden ser criminalizados, hostigados y amenazados. El Ministerio Público de Guatemala sí creó en octubre de 2021 la Fiscalía de Delitos de Usurpación para denuncias de “ocupación ilícita”, que está provocando la expulsión de comunidades indígenas para dedicarlas a la palma aceitera.

*“A los jueces que no están en la red de la corrupción, se les deja fuera de esta fiscalía”, apunta una abogada y activista guatemalteca<sup>43</sup>.*

Sólo en lo que va de 2025, ha habido al menos 44 órdenes de desalojo de comunidades y más de 600 denuncias por usurpación. Las zonas coinciden con las áreas de expansión de este cultivo.

## 4.2. Los impactos sociales y ambientales

### Impactos sociales

El gobierno de Bernardo Arévalo, en el poder desde enero de 2024, ha seguido apoyando al sector agrícola y, si bien ha manifestado su compromiso con los derechos humanos, los exprolios de tierras y agua, así como la falta de resarcimiento de daños causados siguen siendo un problema profundo y sistémico. Tampoco hay garantías de que los pequeños productores que pasan a ser asalariados de las compañías de este sector tengan sus derechos laborales garantizados. Hay denuncias de bajos salarios, jornadas excesivas sin descansos, falta de seguridad social, riesgos para la salud e incluso trabajo infantil. A eso se añade una de las disparidades más grandes del mundo: solo una de cada 10 mujeres declara tener un trabajo fuera del hogar en zonas rurales, siendo la causa, según el PNUD, de factores como la violencia de género, el matrimonio y la maternidad precoz o las brechas educativas.

Otro impacto ligado a este sector es la criminalización e incluso el asesinato de personas líderes relacionadas con protestas contra el acaparamiento. Es el caso del asesinato Rigoberto Lima Choc (2015) y Francisco Pop Ico (2024) o del encarcelado Abelino Chub Caal, que pasó dos años en la cárcel hasta ser absuelto en 2018, tras ser acusado falsamente de causar daños en propiedades.

La realidad es que la expansión de la industria del aceite de palma en Guatemala está provocando que a las poblaciones locales solo les quede la alternativa de trabajar para grandes empresas por bajos salarios y, a menudo, en condiciones deficientes. Miles de personas han sido desplazadas de sus tierras en la última década por monocultivos de palma aceitera, pasando de ser productores a trabajadores.

### Impactos ambientales

Las importaciones desde Guatemala son hoy vistas en el mercado europeo como una alternativa más sostenible para la producción de palma de aceite, por oposición a Indonesia, dado que la deforestación no afecta a especies emblemáticas como los orangutanes, si bien se obvia el

43. Entrevista personal para el informe.

efecto del monocultivo en el acceso de las comunidades a la tierra y al agua. Una sola palma requiere al menos 150 a 200 litros de agua al día en época lluviosa. Durante los meses de verano, hasta 300 litros diarios. Dado que hay entre 130 y 150 palmas por hectárea, con una vida productiva que va de los 24 a los 28 años, esto supone que se secan fuentes y se desvían ríos, dejando sin agua a las poblaciones aledañas a las plantaciones<sup>44</sup>.

A ello se suma que los desechos de los molinos de las piñas aceiteras se depositan en estanques o piletas, generándose una descomposición que no solo provoca la contaminación de cuerpos de agua sino también la proliferación de insectos. También se utilizan cantidades masivas de herbicidas y fungicidas, que igualmente acaban en los ríos y manantiales. Todo ello, según señalan las familias en informes de ActionAid Guatemala y España, está provocando que las enfermedades aumenten, sobre todo en infancias y mayores.

### La desigualdad de género

La industria palmera genera muy pocas oportunidades de empleo para las mujeres, además de dejarles menos tierra para cultivar, de suponer una pérdida de sus modos de ganarse la vida y aumentar la carga que sobrellevan para cuidar de sus familias. Con la llegada del monocultivo, dedican más tiempo a encontrar agua limpia y alimentos, cercenando sus oportunidades de participación activa en decisiones comunitarias que las afectan. Una de las consecuencias de la destrucción de bosques es las mujeres deben caminar durante varias horas para recolectar leña o las plantas medicinales que necesitan para tratar enfermedades. Y lo mismo ocurre con el agua potable.

Una residente en el municipio de Ixcán, lo tiene claro *“Tenemos que movernos unos dos o tres kilómetros para buscar aguas más limpias, la que usamos ya está contaminada por las empresas, y protestamos por ello, pero a los representantes de instituciones no les interesa lo que nos pasa”*, señala<sup>45</sup>

El impacto del despojo de tierras ha sido particularmente severo para ellas porque, incluso siendo copropietarias, es frecuente que no se les permita participar en la toma de decisiones sobre la venta de fincas, ya sea en su familia o en la comunidad. Hay mujeres que aseguran que han sido víctimas de amenazas, engaños, coerción y violencia por oponerse a vender.

Respecto al trabajo, las empresas no cuentan con ellas. En los primeros años de más expansión se las empleaba sobre todo en viveros, y aún ocurre, pero cada vez son menos. El porcentaje de contratadas en las plantaciones está entre el 0,75% y 2% y suele ser para tareas de cocina o limpieza, los peor pagados. Es un factor que se repite en todas las fincas.

La presencia de empresas palmeras además incrementa el riesgo de que sufran violencia sexual debido a un aumento de la presencia de hombres solos en comunidades ajenas a las suyas. Un informe de ActionAid Guatemala<sup>46</sup> señala cómo la proliferación de bares y cantinas genera mayores niveles de abuso del alcohol y de violencia sexual. Las que denuncian vulneraciones de derechos por su presencia son criminalizadas y estigmatizadas.

44. Informe Oxfam: <https://es.scribd.com/document/231431746/OXFAM-La-Palma-de-La-Discordia>

45. <https://guatemala.actionaid.org/es/publications/2021/violacion-de-derechos-de-las-mujeres-en-las-cadenas-holandesas-de-suministros-de>

46. <https://guatemala.actionaid.org/es/publications/2021/violacion-de-derechos-de-las-mujeres-en-las-cadenas-holandesas-de-suministros-de#downloads>

### 4.3. Certificados de sostenibilidad, cuestionados

La certificación de los cultivos de palma de aceite en Guatemala no ha mejorado la situación. Oficialmente, es un proceso independiente que busca verificar que la producción de este producto se realiza de manera sostenible, minimizando los impactos ambientales y sociales negativos que históricamente ha conllevado la rápida expansión de esta industria. El principal sistema de certificación es la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés).

Para obtener el certificado de la RSPO, una organización sin ánimo de lucro, las empresas no deben participar en actividades de deforestación, deben respetar los derechos de personas trabajadoras, comunidades indígenas y campesinas y cumplir con las leyes vigentes en el país donde se produce este cultivo. Guatemala es el país más certificado según RSPO y la patronal Grepalma tiene dos tercios de la industria certificada, que han podido alcanzar al 75% en 2025<sup>47</sup>. No obstante, hay muchas críticas a este certificado porque se otorga para plantaciones en las que se producen incumplimientos importantes. En 2024, RSPO tuvo que mejorar sus estándares ante las quejas, pero los problemas persisten.

En Guatemala, entre 2009 y 2019 las plantaciones certificadas mostraron una pérdida de bosque del 9% frente a un 25% en las no certificadas. El dato, de un estudio publicado a principios de 2025 en el *Journal of Environmental Management*<sup>48</sup>, confirma que disminuye la tala, pero se sigue deforestando pese al RSPO. En la principal región productora, al norte, en esa década, 87.325 hectáreas fueron ocupadas por plantaciones de aceite de palma. De ellas, 7.231 eran áreas clave de biodiversidad y 5.202 estaban protegidas. La propia RSPO ha reconocido que certificar *“no es una solución mágica, pero ha logrado grandes avances para establecer un estándar aceptable para la industria del aceite de palma”*.

Como Guatemala destaca como el país más certificado, con más de dos tercios comprobados y el mencionado estimado del 75% para finales de 2025, la demanda de su producción ha aumentado exponencialmente hacia un mercado europeo en el que la sostenibilidad es un factor a tener en cuenta, sobre todo a raíz del Pacto Verde Europeo. Se considera un producto más adecuado que el de Indonesia o Malasia, si bien se obvia que precisamente la concentración del negocio en grandes empresas existentes aumenta las posibilidades de que se cumplan los requisitos burocráticos del certificado, muy complejo de conseguir para pequeños productores.

No se tiene en cuenta que las empresas certificadas que exportan a la UE tienen un historial agravado por catástrofes ambientales cuyas víctimas no han sido resarcidas ni sus territorios restaurados. Entre los casos más destacables en los últimos años, el de la contaminación en el río La Pasión, al norte de Guatemala, en 2015. La responsable fue la empresa Reforestadora de Palmas de El Petén, S.A. (REPSA), perteneciente al Grupo HAME, una de las compañías guatemaltecas que más aceite de palma exportan a la UE.

Grupo HAME no es la única gran empresa que incumple criterios fundamentales para ser responsable tanto ambiental como socialmente. En 2017, la empresa Industrias Chiquibul, también exportadora, fue denunciada por siete comunidades del pueblo maya quekchí por la contaminación con herbicidas y fungicidas del cauce del río San Román (Alta Verapaz), así como por acaparar agua del río hasta el punto de no estar disponible para el consumo humano. Esta contaminación

47. <https://www.grepalma.org/noticia/comunicado-certificar-sostenible-el-75-por-ciento-del-aceite-producido-en-guatemala-es-la-meta-para-el-2025/>

48. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301479723012938>

se agravó en 2019, como se supo tras una segunda denuncia. Sin embargo, a finales de 2023, el Ministerio Público desestimó los casos contra la empresa por no considerar probado que la muerte de peces que ocurrió tuviera relación con los monocultivos. Un año después, en 2024, el Instituto de Investigación en Ciencias Naturales y Tecnología (Iarna) confirmó la responsabilidad de la empresa, pero el caso está cerrado a nivel judicial y ahora Industrias Chiquibul ha solicitado ser certificada RSPO. Llama la atención que, si tiene otras certificaciones, como la ISCC EU (Certificación Internacional de Sostenibilidad y Carbono). En marzo de 2025 las comunidades afectadas por este derrame y por el de La Pasión convocaron una protesta en la que se dijo alto y claro:

*“¡No más desvío de los ríos! Las palmas nos están matando, las palmas aceiteras nos están dejando sin agua, están contaminando los ríos, ¡No más contaminación al agua y a nuestras vidas!”<sup>49</sup>*

Durante la marcha hasta la ciudad de Cobán (Alta Verapaz) llevaban botellas con el agua sucia de sus ríos y pozos cercanos a plantaciones. *“De este color están los ríos de las comunidades provocado por las empresas de monocultivo que saquean los bienes naturales”*, decían las personas asistentes.

### El mercado europeo y español

Las exportaciones de Guatemala a la UE han aumentado considerablemente en los últimos años. Concretamente entre 2021 y 2022, lo hicieron hasta suponer 1.752 millones de euros, de los que casi 800 millones eran en aceites vegetales, procedentes de la palma aceitera, llegando a duplicarse. Luego, hubo una caída debido al impacto del fenómeno El Niño y la sequía que acabó con parte de la cosecha, pero se ha recuperado. En la UE, el principal centro de importación de palma africana es Países Bajos, desde donde se distribuye a otros países comunitarios, incluyendo España. En un informe de la patronal Grepalma de 2023, los Países Bajos y España figuran como los dos principales destinos de las exportaciones de este producto: Países Bajos, con el 36% de las exportaciones y España, el 21%. Del total, el 60% acaba en la UE.

Como se ha mencionado, este hecho se debe a que gran parte de lo que se exporta tiene el certificado de sostenibilidad RSPO. Si bien es mejor que no tenerlo, se ha comprobado que sus requisitos ambientales, más allá de la tala, no están garantizados. El producto llega en parte a la UE a través de grandes multinacionales distribuidoras como Wilmar International o Cargill, que tiene seis plantas en España. En la planta de Reus (Barcelona) se sabe que se procesa aceite de palma crudo y se refina para convertirlo en ingredientes aptos para su uso en la industria alimentaria, cosmética y otros fines industriales. Cargill asegura que todo es certificado.

Sin embargo, pese a esta afirmación, en Países Bajos, Cargill Refined Oils Europe, ha sido vinculada a seis molinos guatemaltecos acusados de violar derechos de las mujeres en el informe de ActionAid Guatemala. Cargill compra aceite de palma a tres de estos molinos (Palmas del Ixcán, Panacté y Yalcobé), mientras que los otros molinos aparecen en su cadena de suministro a través de proveedores intermediarios en 2020. Tras esta investigación la empresa suspendió su relación con dos molinos del grupo HAME. Si bien Cargill afirma que está *“comprometido incondicionalmente con los derechos humanos”*, en otras ocasiones se le ha relacionado con abusos, como la falta de medidas adecuadas para proteger a su plantilla durante la pandemia del COVID-19, la deforestación en Indonesia, Papúa Nueva Guinea y Brasil o derrames contaminantes de aguas residuales en Australia y Estados Unidos.

49. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-comunidades-qeqchi-denuncian-violaciones-a-derechos-humanos-y-contaminaci%C3%B3n-del-agua-por-palma-aceitera/>

España, en 2024, importó crudo de palma por valor de 303 millones de euros, siendo Guatemala, Gabón e Indonesia los principales puntos de origen. En cantidad, se superaban ya los 1,16 millones de toneladas. La parte más importante se destina a biocombustibles (65%) y un 10,3% a alimentación. El consumo per cápita se estima en unos 3,3 kilos al año solo en alimentos y cosmética. El último dato disponible de cuánto de lo que se importa es certificado por RSPO es de 2018: el 43,7%; si bien ya entonces se señalaba que era necesario mejorar la transparencia y el etiquetado. También es uno de los países europeos que cuenta con las mayores refinerías de aceite vegetal, casi todo para olivo, pero se refina mucho aceite de palma, como prueban las exportaciones al alza. Nestlé, PepsiCo y Unilever son empresas que tienen como proveedor a Cargill y habituales en todos los comercios. La transparencia exigible en una debida diligencia empresarial sobre el origen del aceite de palma que usan es escasa, de ahí la importancia y necesidad de un reglamento obligatorio contra la deforestación importada contra el que maniobran las empresas.

### 4.4. El Grupo HAME: historia, expansión, estructura y desastres ambientales

El Grupo HAME es un conglomerado agroindustrial, líder en Guatemala, cuya historia abarca más de 70 años. Fundado en 1952 por Hugo Alberto Molina Espinosa (de ahí el acrónimo HAME), en la actualidad es propiedad de la misma familia Molina, una de las más poderosas del país. Si bien HAME comenzó dedicándose al cultivo del algodón, años más tarde comenzó a invertir en la palma de aceite, siendo una de las empresas pioneras. También tiene grandes extensiones de cultivo de bananos, aguacate o arándanos, aunque su producto más exportado es el aceite de palma.

Si bien por política comercial no hacen públicos los países concretos a los que exportan en Europa, se sabe que aceite de palma procedente del grupo se comercializa en el mercado comunitario, incluyendo España y que lo hace principalmente como un ingrediente industrial. Este hecho dificulta rastrear la marca exacta hasta el consumidor final. Informes de certificación indican que las empresas que se abastecen de molinos certificados de HAME suelen ser grandes corporaciones, como las mencionadas Nestlé, PepsiCo o Unilever.

El julio de 2024, en el marco de la visita a Guatemala de Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los directivos de HAME participaron en un diálogo de Türk con el sector privado, como una de las dos empresas invitadas a compartir sus buenas prácticas, pero recibió fuertes críticas dado su historial.

Por otro lado, el Grupo está compuesto por numerosas empresas que tienen en total seis plantas extractoras de aceite de palma y una de aceite de palmito:

- **REPSA** (Reforestadora de Palmas del Petén S.A.): dedicada al cultivo y extracción de aceite de palma, ubicada en Petén, en el norte del país.
- **Olmecca S.A.:** empresa principal en el ámbito de aceites y grasas, reconocida como una marca confiable en la región, que opera plantas de procesamiento de aceite de palma en Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos, Izabal y Petén.
- **Santa Rosa S.A. / Santa Rosa Palmistería:** dedicada a la producción y procesamiento de palma en Escuintla, para extraer aceite de la semilla.
- **Palmas del Horizonte S.A.** (llamada El Triunfo, desde 2016) en Petén, también dedicada a producción y extracción.

El historial de empresas de HAME en vulneración de los derechos humanos y ambientales se remonta mucho tiempo atrás, si bien este informe se centra en los hechos más recientes. Respecto a la certificación, en 2024 declaró que el 65,12% de todo su aceite de palma es RSPO, un sello cuestionado por investigaciones científicas en países como en Guatemala, donde escasean las auditorías y las autoridades están condicionadas por las grandes empresas.

### Contaminación por Palmas del Horizonte de HAME

El 16 de enero de 2013, las vecindades de ocho comunidades del municipio de Coatepeque (Quetzaltenango) denunciaron en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que la empresa Palmas del Horizonte había empezado a drenar, por un canal artificial, una laguna hacia el río Pacayá, además de talar los árboles de un bosque en su finca El Retiro. Las comunidades acusaron a la empresa de presionar para conseguir tierras y ampliar su plantación, a la vez que contaminaba el río.

El gobierno, entonces en manos de Otto Pérez Molina, que acabó sentenciado por corrupción, solventó el caso imponiendo una multa de 6.000 dólares a la empresa, una cantidad irrisoria para este grupo empresarial. También le obligó a realizar un informe de impacto ambiental en un plazo que no se cumplió.

Tras aquello, la empresa negoció con los tribunales para que no se siguiera con el proceso: pagó 40.000 dólares a cambio de que fuera cerrado. Más de la mitad de esa cantidad se empleó en un programa de responsabilidad social corporativa de la empresa llamado “Haz Tu Parte”, que consistía en proveer a poblaciones vecinas de recipientes para recoger basura y en financiar jornadas para retirar desechos del río contaminado.

### Caso REPSA del Grupo HAME

REPSA gestiona más de 40.763.00 hectáreas de palma aceitera en el municipio de Sayaxché, en Petén. En 2015 provocó dos derrames de sus lagunas de oxidación: uno en abril, cuando fuertes lluvias provocaron el desbordamiento de una de ellas, mientras que el segundo tuvo lugar en junio, liberando grandes cantidades del pesticida Malatión al río La Pasión, lo que fue calificado como un “ecocidio”. En total, REPSA afectó a unos 150 kilómetros del cauce, con un impacto directo en más de 6.500 personas de 18 comunidades. Esta contaminación extrema causó la muerte de 22 especies de peces, sustento de la población ribereña.

No hay registros públicos claros de que hubiera ninguna compensación económica directa y justa a estas comunidades afectadas. Desde el principio la empresa negó su responsabilidad, lo que dificultó los procesos de compensación que deberían haberse puesto en marcha. De hecho, esta falta de acceso a agua segura y a alimentos es un problema sin solución hasta el día de hoy.

En un principio, la juez responsable ordenó el cierre de REPSA, lo que duró seis meses. El 18 de septiembre de 2015, Rigoberto Lima Choc, un líder indígena que había denunciado la contaminación del río La Pasión, fue asesinado a tiros por dos individuos que iban en motocicleta. Fue un día después de que un juzgado ordenara ese cierre temporal que Lima Choc había ayudado a documentar y denunciar. El caso atrajo la atención mundial. Una coalición global de ONGs emitió cartas y peticiones exigiendo una investigación transparente sobre la posible participación de REPSA en este asesinato y otras violaciones de derechos humanos. Se pidió a los comerciantes de palma de aceite mundiales que divulgaran sus vínculos con REPSA.

### El breve boicot internacional a REPSA

El Grupo HAME, a través de REPSA, demandó a la jueza que ordenó el cierre porque consideró que la decisión era ilegal o incorrecta, lo que fue calificado de “litigio malicioso”, en definitiva, una forma de intimidarla para retrasar el proceso. La compañía logró su objetivo: un tribunal de apelaciones le dio la razón y reinició su actividad en la misma zona afectada, sin que haya vuelto a cesar.

Ante la campaña de descrédito a nivel internacional por estos hechos, entre finales de 2017 y comienzos de 2018, empresas como Nestlé o Cargill anunciaron que dejaban de importar aceite de palma de REPSA. En octubre de 2020 en Nestlé y Cargill ya recuperaron las importaciones, “debido al progreso hecho para abordar problemas pasados y garantizar una producción sostenible en el futuro”, según indicó Nestlé en un informe oficial<sup>50</sup>. De Cargill no se ha localizado ningún documento, pero diferentes estudios apuntan en el mismo sentido. Por aquella decisión, en junio de 2021, hasta 36 organizaciones de todo el mundo emitieron una Carta Abierta dirigida a todas las corporaciones multinacionales que se abastecen de REPSA para que no retomaran esta relación<sup>51</sup>, aunque sigue porque no se ha anunciado una nueva suspensión. Si la empresa hubiera seguido criterios de debida diligencia habría realizado una investigación exhaustiva y no solo fiarse del plan de sostenibilidad con “avances significativos” que anunció la empresa guatemalteca.

Desde organizaciones medioambientales de Guatemala, que investigan y brindan acompañamiento a las comunidades apuntan que sanciones como la que se impusieron a Palmas del Horizonte o REPSA no son suficientes. “Las sanciones son de risa. El daño ambiental es irreparable. Los ecosistemas no se recuperan. Tampoco se toman en cuenta los daños a la salud a corto y mediano plazo que causa la disminución del acceso al agua”, señalan<sup>52</sup>.

Aunque no se han reportado desastres de la magnitud del de 2015 en La Pasión, las comunidades locales, según las organizaciones en el país, aseguran que sus recursos hídricos siguen amenazados por la continua descarga de aguas residuales no tratadas, desechos y escorrentías agrícolas e industriales, en parte de las plantaciones de palma. Se siguen detectando daños en la salud por consumo de agua (estomacales y en la piel) y se les recomienda restricciones en el uso del agua.

### Diez años después: sigue la impunidad

En julio de 2025, se convocó oficialmente la “Mesa de Restauración de la Cuenca del Río La Pasión”, una alianza de más de 17 entidades, incluyendo a la empresa REPSA y la patronal Grepalma, para reforestar y restaurar 210 hectáreas de la cuenca. Este esfuerzo indica un reconocimiento de que el ecosistema necesita intervención activa y no se ha recuperado por sí solo. No ha habido ningún resarcimiento para quienes viven en la cuenca, tal como indicarían criterios de debida diligencia empresarial. En octubre de 2025, grupos locales todavía denunciaban que el ecocidio “sigue impune”, manifestando su desconfianza en las acciones de las empresas y del gobierno para lograr una recuperación real y compensar los daños generados.

50. <https://www.nestle.com/sites/default/files/2021-03/responsible-palm-oil-sourcing-2020.pdf>

51. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-ngos-publish-open-letter-asking-nestl%C3%A9-cargill-other-companies-to-stop-sourcing-palm-oil-from-repsa-amid-failure-to-consult-with-indigenous-communities-affected-by-ecocide/>

52. Entrevista para este informe.

Además de la denuncia por este derrame, de la que sigue sin conocerse una sentencia, en 2020 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) de Guatemala interpuso una nueva denuncia porque REPSA tenía una plantación de palma de aceite muy cerca de áreas protegidas en la misma zona de Sayaxché (Petén) sin el estudio de evaluación de impacto ambiental correspondiente, como se confirmó por el Ministerio. En total, la investigación periodística “*Tras la Huella de la Palma*”<sup>53</sup>, de 2021, confirmó que había ocho denuncias por delitos ambientales, sin confirmación de ninguna condena. Todas se presentaron en tribunales de Guatemala, país donde el sistema judicial, según expertos de la ONU y numerosos organismos internacionales, se enfrenta serios desafíos por su falta de independencia debido a la ‘cooptación’ por élites corruptas que manipulan los procesos de selección en el sistema judicial que garantizan impunidad a las élites.

En abril de 2025, REPSA publicó unos “*avances del Plan de Mitigación de Impactos 2023-2024*”<sup>54</sup>, con el que ha intentado dar a entender su esfuerzo por abordar los impactos ambientales, pero que no equivale a la aprobación de un estudio de impacto ambiental (EIA). En su página web figuran informes de impacto ambiental y social, pero no se sabe si han sido aprobados. En ellos, sí reconoce que la población en su zona de actuación disminuye, los ingresos medios en 2023 para la plantilla en la agroindustria son de 270 euros mensuales de media y que hay enfermedades comunes en aumento, como infecciones respiratorias.

Testimonios sobre el terreno recabados por medios de comunicación, como Mongabay<sup>55</sup>, ponen de manifiesto lo que es vivir en zonas de cultivos de palma africana. Por ejemplo, en el Área Clave de Biodiversidad (ACB) Lachuá-Ik’bolay en el noreste de Guatemala hay testimonios, a partir de 2006, de cómo las fincas se vendieron a alguno de los 14 molinos de aceite de palma de la región, en el departamento de Petén. El campesinado que tenía sus tierras en propiedad pasó a ser parte de la plantilla de las empresas. Uno de los afectados aseguraba a Mongabay: “*Vivíamos mucho mejor cuando no había palma. Mi hogar hoy está rodeado de moscas. Es horrible, ya no se puede ni comer afuera ni sentarse en el patio*”.

Benjamin Goldstein<sup>56</sup>, bioingeniero de recursos en la Universidad McGill, ha destacado que sus resultados del análisis satelital manifiestan sus temores a depender de la certificación RSPO a la hora de abordar la deforestación que genera la expansión descontrolada de la palma aceitera: está llegando a áreas de gran biodiversidad sin que las multinacionales que utilizan estos productos comprueben las condiciones en origen de los mismos, y pese a que la deforestación en estas áreas protegidas es ilegal en Guatemala desde el año 2004.

#### 4.5. Sin debida diligencia vinculante, la impunidad

La exposición del caso relacionado con el Grupo HAME revela que las compañías de Guatemala reportan en muchos casos que son sostenibles para abrirse mercados en la Unión Europea, pero hay una brecha entre las auditorías formales y la realidad sobre el terreno, lo que requiere una “debida diligencia reforzada”, es decir, va más allá de la simple verificación de documentos y sellos como el RSPO. Al no tratarse de un proyecto que se presenta y requiere un permiso,

53. “Tras la huella de la palma” <https://www.agenciaocote.com/blog/author/palma/>

54. <https://grupomolina.com.gt/es/noticias/repesa-presenta-avances-del-plan-de-mitigacion-de-impactos-2023-2024>

55. Mongabay. <https://news.mongabay.com/2024/01/palm-oil-giants-push-out-smallholders-in-guatemala-deforestation-risks-remain/>

56. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301479723012938>

como es el caso de una explotación minera o una presa, sino de compras de fincas que se van sucediendo en el tiempo, el seguimiento debe ser más exhaustivo y continuo. Exige que el proveedor (en este caso REPSA) proporcione acceso a mecanismos de quejas y reparación que sean efectivos para las partes afectadas (comunidades y plantilla) en caso de que haya impactos fruto de su actividad, siendo esto imprescindible para respeto de los derechos humanos que debe exigirse antes de iniciar las relaciones comerciales.

En el caso de REPSA, si bien hubo una suspensión de las importaciones en importantes multinacionales, lo que es un paso importante, éstas se retomaron cuando aún persistían los problemas con los derechos vulnerados en las comunidades, puesto que no había habido ningún resarcimiento por los impactos causados con la contaminación en los ríos y fuentes. Aunque Cargill asegura que mejora continuamente sus procedimientos de diligencia debida, se detectan agujeros importantes<sup>57</sup>, como es el caso detallado.

Dadas las vulneraciones de derechos en el seno de compañías como el Grupo HAME, las empresas europeas y españolas, en un marco de debida diligencia, deberían exigir medidas para facilitar cambios en el sector en Guatemala, tanto en lo que se refiere a evitar el expolio de territorio de las comunidades indígenas, como a las acciones preventivas ambientales que eviten que los daños se produzcan. Se trata de un caso en el que se revela la importancia de la cadena de valor que ha quedado diluida tras la aprobación de la “Ley Ómnibus” aprobada en la UE, como se mencionaba. Una cadena de valor que debería incluir a todos los agentes que participan, directa o indirectamente, en la actividad, garantizando que en ningún caso se vulneran derechos.

En cuanto a las mujeres, es importante que en las negociaciones con proveedores se integre la perspectiva de género, es decir, que se tenga en cuenta obligatoriamente qué impactos específicos se pueden provocar por la actividad. Una recomendación es que se formulen e implementen políticas rigurosas de derechos de las mujeres, así como de derechos laborales, que aseguren su bienestar en toda la cadena de suministro, sean trabajadoras o solo integrantes de sus comunidades.

Una ley de debida diligencia, como la que se debe aprobar en España con la trasposición de la Directiva, debería incluir ese enfoque feminista en toda la cadena de valor, independientemente de que la directiva europea no hace mención a esta perspectiva. Además, con una debida diligencia adecuada, una vez que se produce un catástrofe ambiental como la del río La Pasión, se debe exigir, y colaborar si es necesario, en la puesta en marcha de acciones de restauración, reparación y compensación en las zonas y comunidades afectadas, algo que no ha sucedido en este caso. De igual modo, las empresas que importan estos productos deberían hacer un seguimiento de las denuncias que se interponen para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional, los convenios y los estándares internacionales ratificados por Guatemala en materia de protección de derechos humanos.

En el caso del asesinato de Rigoberto Lima Choz, cabe destacar que la debida diligencia implica fortalecer los mecanismos de protección de las personas defensoras de derechos humanos y ofrecer orientación y apoyo en derechos de las mujeres a las empresas que operan o se abastecen de Guatemala. Lo mismo cabe decir de las mujeres defensoras, que denuncian violaciones por parte del sector de la palma aceitera y que son criminalizadas a través de procesos judiciales, estigmatización y prejuicios.

57. <https://www.cargill.com/doc/1432252167170/corporate-due-diligence-policy.pdf>



Respecto a la deforestación, una empresa importadora de aceite de palma de Guatemala u otros países, debería implementar un enfoque riguroso que vaya más allá de las auditorías estándar y exigir una trazabilidad al 100%, es decir, verificar que todo el producto se pueda rastrear hasta el molino y la plantación de origen, por ejemplo, obteniendo las coordenadas GPS de todas las áreas de cultivo. Esto es vital para verificar que el cultivo no invade áreas protegidas o reservas naturales, hoy amenazadas.

Una medida recomendable es contar con canales de denuncia confidencial y seguro, así como la realización de evaluaciones de campo independientes que incluyan consultas directas y confidenciales con las comunidades locales, pueblos indígenas y plantilla (sin la presencia de la gerencia del proveedor), así como investigar el historial de conflictos con tierras que se han denunciado previamente.

## 5. EL SALVADOR: LA LUCHA POR EL AGUA FRENTE A COCA-COLA

### 5.1. Contexto político, económico y acceso al agua

El Salvador, con 6,3 millones de habitantes, tiene una historia reciente marcada por el fin de la Guerra Civil en 1992 con los Acuerdos de Paz de Chapultepec, la posterior dolarización económica en 2001, la migración masiva a Estados Unidos y un incremento de la violencia por parte de las pandillas a principios del siglo XXI. Las pandillas aumentaron en El Salvador debido a un cúmulo de factores estructurales en la postguerra, como son la pobreza, la desigualdad, la desprotección o el racismo, que coincidieron con llegada de población deportada de Estados Unidos que había formado pandillas en ese país. La falta de oportunidades y servicios, junto con una cultura de violencia heredada del conflicto armado y la desidia estatal, permitieron que estas bandas se expandieran, se organizaran y ejercieran un control territorial mediante el cobro de rentas por ‘protección’ al estilo de la mafia, alimentando la criminalidad y la opresión de comunidades enteras y generando un ambiente de violencia, con numerosos asesinatos.

En ese contexto, en 2019 fue elegido por mayoría aplastante para la presidencia el candidato Nayib Bukele, con un nuevo partido en un panorama en el que dos partidos, el FNLN y ARENA, se habían repartido el poder durante 53 años. Su promesa: acabar con la violencia. En marzo de 2022, a petición de Bukele, se instauró el régimen de excepción con el argumento de combatir a las pandillas, pero bajo críticas por violaciones de derechos humanos y un enfoque autoritario. Este régimen de excepción, que limita los derechos constitucionales, se ha convertido en norma al estar vigente con prórrogas sucesivas (van 46 prórrogas, hasta 30 de enero de 2026). El poder ejecutivo ha utilizado a las fuerzas de seguridad del Estado para implementar una política contra la violencia desde la represión, persecución y estigmatización en contra de la población, agravando con ello la crisis de gobernabilidad democrática y de derechos humanos que atraviesa el país. Así lo han denunciado organizaciones como Amnistía Internacional<sup>58</sup> o la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). Desde que Bukele llegó al poder, más de 88.000 personas han sido detenidas bajo la acusación de pertenecer a bandas violentas, pero sin juicios que corroboren estas acusaciones, lo que no impide que permanezcan en cárceles de alta seguridad en las que se vulneran los derechos humanos, como ha denunciado Amnistía.

El 20 de mayo de 2025, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó también la Ley de Agentes Extranjeros, una normativa que impone restricciones al derecho a la libertad de asociación, la libertad de expresión y al trabajo legítimo de organizaciones de derechos humanos y sociedad civil. La ley se basa en el concepto de “agente extranjero” tanto para imponer restricciones a las organizaciones, como para imponerles un impuesto del 30% sobre la recepción de fondos internacionales, lo que dificulta el trabajo de todas las ONGs que ven mermados drásticamente su capacidad de mantener actividades, dado que en el país no hay subvenciones oficiales y tampoco posibilidad de mantenerse con aportaciones de socios.

58. Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

Además, otorga al Ejecutivo de Bukele facultades discrecionales para cancelar personerías jurídicas y aplicar multas de hasta 250.000 dólares americanos. El concepto de “agente extranjero” deja a las organizaciones en una situación muy vulnerable frente a decisiones arbitrarias de las autoridades y es además una herramienta cuya utilización va en aumento a nivel global para restringir el espacio cívico y silenciar voces críticas. También se han prohibido todas las actividades políticas o que “alteren el orden público” sin ofrecer más detalles sobre tales actividades. El objetivo es claro: silenciar voces, algo que se está consiguiendo.

A nivel económico, la economía de El Salvador ha tenido un doble escenario: por un lado, en los últimos años ha habido un crecimiento general del PIB, impulsado por el sector de la construcción y las remesas de dinero que llegan de la población migrante, unos ingresos fundamentales para muchas familias, que estarían en riesgo por las políticas antimigración del presidente Donald Trump. A la vez, hay una situación de continuo aumento de la deuda pública (por falta de subidas fiscales, especialmente a las personas con mayor renta) y de la pobreza, que ha pasado del 26% a más del 30% entre 2019 y 2023, según los últimos datos del Banco Mundial. La inflación en los alimentos, en la cesta básica familiar y el alto nivel de empleos informales y precarios, acompañados de numerosos despidos de funcionarios públicos, están detrás del deterioro económico de gran parte de la sociedad.

### El derecho al agua: en crisis

Paralelamente, El Salvador sufre una de las peores crisis hídricas de la región centroamericana. No es nueva, pero va a peor por la escasez, la explotación de acuíferos por parte de multinacionales extranjeras, la contaminación de sus recursos hídricos y un desperdicio significativo en la red de distribución. Millones de personas en el país carecen de acceso seguro al agua, muchas comunidades dependen todavía de los sistemas de suministro que, con su gestión, construyeron hace décadas, llevando este recurso desde manantiales a sus domicilios, pero los problemas son continuos. Hay impactos en la salud por falta de tratamiento de aguas residuales, por mal estado de las tuberías y por la contaminación por plaguicidas y desechos mal gestionados. En un contexto de cambio climático, la crisis en torno al agua se ha agravado en el país centroamericano y el gobierno de Bukele, centrado en el desarrollo económico a través del turismo y del aumento de cultivos de palma africana, acentúa el riesgo que supone que el 80% del terreno salvadoreño esté en continuo estrés hídrico. En muchas comunidades rurales la población tiene dificultades para el acceso al agua en condiciones saludables, mientras la construcción residencial sigue en auge y no se ponen límites al consumo concedido en el pasado a grandes industrias extractivas del recurso.

La guerra por el agua es crítica. Algunos informes (como el titulado *Calidad del Agua de los Ríos de El Salvador 2022*<sup>59</sup>) señalan que el 68% de los recursos hídricos del país están contaminados, que el 80% sufre un estrés hídrico y que, de seguir la situación sin adoptar medidas urgentes por parte de las instituciones gubernamentales, especialmente tras el recrudescimiento del calentamiento global, gran parte del país podría llegar a ser inhabitable en el próximo siglo.

### La nueva ley del agua

En este contexto, Bukele, dio vía libre a una demanda de la sociedad civil salvadoreña que venía reclamándose desde hacía tiempo, una Ley General de Aguas que fue aprobada en

diciembre 2021 en la Asamblea Legislativa y que recogía algunas demandas sociales. Sin embargo, a pesar de que partía como una normativa para dar acceso universal al agua limpia y saneada (ODS 13) a toda la población, surgieron dificultades a la hora de su puesta en marcha, como han denunciado organizaciones no gubernamentales y representantes de las comunidades, con las que no se contó y que hoy la critican por ser insuficiente e incluso lesiva e injusta.

La Ley General de Recursos Hídricos de El Salvador, vigente desde el 13 de julio de 2022, garantiza el derecho humano al agua y regula su gestión integral. Como se demandaba, deja establecido que el agua es un bien nacional de uso público, inalienable e imprescriptible y que su acceso debe ser seguro, suficiente y asequible. Además, crea la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) como instancia rectora y establece que se debe pagar un canon por el uso y aprovechamiento del recurso, exceptuando los usos domésticos.

Algunas organizaciones, que forman parte del Foro del Agua, se han hecho eco de esta situación. A lo largo de los años, han suministrado apoyo a los territorios rurales con problemas en el acceso al agua potable. Si bien consideran positivo que se considere en la nueva ley el principio del derecho universal al agua, como bien público y sin mercantilización, señalan que estos objetivos no se han conseguido con la normativa. Tras un intento de subir las tarifas, lo que desató grandes protestas sociales, el Gobierno decidió subvencionar hasta con 30 dólares mensuales el consumo de agua doméstico desde enero de 2025.

Una representante del Foro del Agua señala: *“La ley se aprobó sin contar con la sociedad civil, sin hacer un enfoque de cuenca. Por otro lado, se exige un registro digital para tener acceso al agua. Las 17.000 empresas, que tienen derecho a las concesiones durante 15 años, ya lo han hecho, pero resulta que este trámite es muy complicado para las comunidades rurales, donde ni siquiera hay acceso a la red de internet para realizar el procedimiento. Más de 2.500 comunidades no han podido legalizar su situación y esto coincide con un momento en el que las organizaciones de la sociedad civil, que les daban apoyo en estas cuestiones, se están quedando sin recurso, desmovilizadas, porque no pueden tener fondos extranjeros, pero tampoco los hay nacionales. Además, para las juntas comunitarias los permisos son solo por cinco años, plazo tras el cual deben renovarlo. Tenemos poca agua en El Salvador y se está priorizando su utilización comercial por encima del uso doméstico o el que requiere la agricultura y ganadería a pequeña escala. A la vez, en áreas totalmente protegidas se están liberando para ser urbanizadas, aumentando la demanda”*.

### 5.2. El caso de la embotelladora de Coca-Cola

El caso de Coca-Cola fue objeto de una exhaustiva investigación por ActionAid España<sup>60</sup>, que lanzó una campaña internacional en defensa del agua de El Salvador frente al expolio de grandes multinacionales. La compañía mantiene con Industrias La Constanza desde hace décadas un acuerdo de producción, embotellado y distribución de esta marca en el país. En el año 2015, La Constanza pidió ampliar su negocio de embotellamiento de agua perforando un nuevo pozo en el municipio de Nejapa, donde habitan unas 30.000 personas. La empresa había agotado previamente, para abastecer su planta, el caudal de agua subterránea en la zona de Soyapango, por ello se trasladó a Nejapa. En ese momento no existía ninguna ley del agua ni se garantizaba el derecho al agua de la población de este municipio.

59. <https://www.snet.gob.sv/UserFiles/hidrologia/CalidaAgua2022.pdf>

60. Informe Caso Nejapa: <https://actionaid.es/wp-content/uploads/Maq.-Tierra2.pdf>

El acuífero de Nejapa, al que afecta la embotelladora de Coca-Cola es de origen volcánico y está considerado uno de los más grandes del país, pero la sobreexplotación, según los estudios técnicos elaborados por expertos salvadoreños, le están llevando a una situación extrema. La ampliación de la planta, que solicitaba la embotelladora de Coca-Cola, suponía un consumo total de 69,83 litros por segundo, lo equivalente al abastecimiento necesario para 30.000 personas. A ello se suma la contaminación por los desechos que generan: gases, aguas no limpias que acaban en el medio ambiente y lodos. En general, la investigación documentó la realidad del acuífero y los impactos que tendría ampliar la extracción de agua en donde una parte significativa de la población no tenía garantizado el acceso al recurso.

La movilización social, que incluyó una campaña con recogida internacional de casi 10.000 firmas<sup>61</sup>, también liderada por ActionAid España, así como numerosas noticias en medios de todo el mundo, dio sus resultados y se frenó el nuevo pozo. El gobierno de aquel momento, del FMLN, paralizó la concesión para ampliar la extracción del agua y llegó a un acuerdo con la empresa, que retiró su solicitud y se comprometió a realizar un uso más sostenible del recurso en la zona, apoyando en el acceso al agua de algunos cantones donde estaban los problemas más graves de acceso, incluso realizando algunas compensaciones. Este acuerdo fue visto por algunas personas como una maniobra para mejorar la imagen de la empresa multinacional.

*“Para nosotros fue un caso muy emblemático de lo que supone para una zona que una multinacional llegue y organice su negocio de exportación de bebidas para toda la región centroamericana sin contar con las circunstancias de las comunidades originarias de esa zona explotada, que no tenían siquiera agua potable”, denuncia la representante del Foro.*

*“Parte de la hipocresía de los países y las empresas occidentales reside en su doble vara de medir en materia de derechos humanos y transición ecológica cuando se trata de expandir sus negocios en regiones en desarrollo”, añade esta portavoz.*

### Nuevo intento con nula transparencia

Tras esta suspensión, hubo un periodo de tranquilidad en la zona que acabó en octubre de 2024, cuando a las organizaciones salvadoreñas llegaron noticias de otra solicitud de permiso de uso y explotación del mismo acuífero en la misma planta de La Constanza, en la que supuestamente se preveía aprobar la extracción de unos 782.800 m<sup>3</sup> anuales. Fuentes de la zona señalan que empezaron a ver maquinaria pesada y se extendió la sospecha de que se iba a perforar otro nuevo pozo. Si bien se solicitó información a las instituciones públicas, como la Agencia Salvadoreña del Agua (ASA), garante de la nueva Ley del Agua, ésta nunca se facilitó.

A finales de octubre del 2024, ante el silencio oficial a las demandas, las organizaciones del Foro del Agua convocaron una rueda de prensa y enviaron comunicados de prensa, en representación de las comunidades organizadas de Nejapa, Apopa, Quezaltepeque y el propio Foro del Agua, donde se manifestaba su rotundo rechazo a *“la inminente aprobación de un permiso de uso y aprovechamiento de agua a favor de Industrias La Constanza, LTDA, de C.V”*. Señalaban que el permiso equivalía a extraer 2.174.490 litros al día, cantidad de suficiente para abastecer a unas 43.490 personas a un consumo de 50 litros de agua en cada jornada. Es decir, más del 100% de la población total de Nejapa, que tiene unos 30.000 habitantes.

61. <https://actionaid.es/casos/tierra-caso-coca-cola>

El problema añadido es que, en ese momento, como consecuencia de la falta de acceso a la información pública ambiental propiciada por el gobierno de Bukele -situación que día a día se vuelve más crítica debido al abuso de declaraciones de reserva a la información- las organizaciones no pueden saber si el permiso solicitado es para la perforación de un nuevo pozo, como se sospecha, o para legalizar extracciones que ya se venían realizando sin autorización con fines industriales.

En el comunicado señalan: *“Esta posible emisión de un permiso de uso y aprovechamiento de agua por la Agencias Salvadoreña del Agua (ASA) a favor de La Constanza constituiría una profundización en la injusticia hídrica, puesto que le estaría dando cobertura legal a un uso de agua que amenaza el derecho humano al agua de comunidades empobrecidas de Nejapa, entre tales como las comunidades de la vía férrea, La Granjita y Nueva Esperanza, las cuales enfrentan serios problemas en cuanto a la cantidad y calidad de agua abastecida, puesto que experimentan cortes de agua de hasta 72 horas y reciben agua uno o dos días por semana”*.

### Impacto de género en el acceso al agua

Numerosos informes destacan cómo la falta de acceso a agua potable tiene un impacto de género de grandes proporciones en general y, en concreto, en El Salvador, debido a la carestía del recurso. Cuando los acuíferos se agotan o contaminan, las mujeres y niñas deben trasladarse cada vez más lejos para encontrar fuentes de agua seguras, lo que consume tiempo y energía, recursos valiosos que podrían dedicar a la educación, el trabajo remunerado u otras actividades. Estos desplazamientos suponen un aumento de riesgos para su seguridad personal. Además, a menudo solo tienen acceso a aguas contaminadas por industrias, lo que genera problemas de salud en las familias, sobre todo en hijos e hijas pequeñas más vulnerables, en caso de enfermedad. De hecho, ellas han sido las primeras en detectar casos de contaminación por el mal olor y han exigido explicaciones a la empresa.

Destaca el empoderamiento de la mujer en esta lucha en Nejapa, cuando suelen tener una participación limitada en la toma de decisiones. Ellas han liderado la lucha con activistas que han denunciado presiones para abandonar su lucha de resistencia.

*«Me visitaron en tres ocasiones a mi casa para ofrecerme construirme una nueva, cuando pregunté qué es lo que debo de dar a cambio, me decían que mi firma aceptando que la construcción de los nuevos pozos no dañaba a las comunidades», señala una de ellas.*

Y les contestó: *«No nos vamos a vender por un almuerzo o por una casa»*<sup>62</sup>. No son amenazas, pero si algunas de las presiones que se han denunciado.

Las comunidades organizadas de Nejapa, Apopa, Quezaltepeque y Foro del Agua recogieron más de 2.000 firmas en contra de este nuevo permiso, que entregaron al Ministerio de Medio Ambiente y al ASA. Con ello, no solo quedó clara la oposición a seguir aumentando la explotación del acuífero, sino que se pedía que se realizaran las gestiones necesarias para mejorar la situación de abastecimiento en la zona norte del volcán de San Salvador para cumplir con el del derecho humano al agua.

62. Otros Mundos. Amigas de la Tierra: <https://otrosmundoschiapas.org/el-salvador-las-mujeres-defienden-el-agua-y-enfrentan-a-coca-cola-en-el-municipio-de-nejapa-san-salvador>



Mapa de Maps Word.



### Consumo de agua de Coca-Cola

Solo para la fabricación de Coca-Cola, como mínimo, explotan en torno a 66,67 litros de agua por segundo, pero, según las denuncias, pagan 0,35 centavos de dólar (moneda del país) por cada metro cúbico de agua que extraen, mientras que las comunidades que viven del mismo acuífero tienen unas tarifas más elevadas y, por un agua que ni siquiera reciben en muchas ocasiones, debido a cortes del suministro. Un estudio de Coca-Cola<sup>63</sup> realizado en Holanda hace unos años reveló que para medio litro de este famoso refresco se necesitaron 35 litros de agua en todo su ciclo. De estos, 28 litros destinados para el cultivo de la remolacha (el endulzante) y 7 para la fabricación de la botella de plástico. La multinacional solo reconoce un consumo de 1,76 litros por cada litro elaborado, pero en esa cuenta obvian incluir los componentes y embotellado.

Una vecina de la comunidad La Granja, en Nejapa, reconoce: *“Hay colonias que no reciben el agua todos los días, lo que afecta a centro escolares y habitantes”*. *“Tienen que apoyarnos en esta defensa del vital líquido que tenemos en nuestras comunidades, debemos cuidarlo al máximo y no dejar que otros se lo lleven y lo extraigan”*.

A finales de 2025, ni las comunidades ni las organizaciones han recibido noticias de qué ha pasado con la solicitud de ese permiso, que podría estar vigente sin que la información se haya hecho pública. Para las personas afectadas, *“no sería extraño porque el Estado salvadoreño no tiene reparos en aprobar autorizaciones como ésta a las empresas que tienen fines lucrativos para explotar el agua, mientras que se abstiene de dar vía libre a los permisos que reclaman las juntas de agua y las comunidades”*, en palabras otra miembro del Foro del Agua.

La situación incluso podría ser más grave que la de 2015, dado que precisamente se está construyendo un gran proyecto urbanístico conocido como Valle del Ángel, una nueva ciudad que ocupará 228 hectáreas, ubicadas en una de las zonas de recarga hídrica del acuífero de Nejapa, afectando a las laderas del volcán San Salvador. La infiltración de agua de lluvia en los materiales volcánicos de la zona alta del volcán es un factor clave en la recarga de estos acuíferos locales,

pese a lo cual Bukele ha dado permiso para levantar más de 3.000 viviendas y todos los servicios complementarios, que empezaron a construirse en 2022, después de que por razones ambientales fuera rechazado el proyecto en 2009. También se ha señalado que estas obras afectarán gravemente a las aguas subterráneas salvadoreñas.

En el caso de la embotelladora de Coca-Cola, Industrias La Constancia pese a estas circunstancias, tienen un apartado de sostenibilidad ambiental en su página web en donde se destaca que uno de sus objetivos empresariales es la conservación del agua: *“Para 2025, al 100% de nuestras comunidades en áreas de alto estrés tendrán una disponibilidad y calidad de agua considerablemente mejorada”*, indica.

### 5.3. La debida diligencia en Nejapa

Respecto a la debida diligencia en este caso, en 2015, tras las movilizaciones se dio un paso adecuado y no se insistió en la solicitud de ampliación de la extracción de agua hasta que hubiera estudios concluyentes sobre el estado del acuífero. Sin embargo, en una evidente falta de transparencia, unos años después se retomó el proyecto de nuevos pozos, ya con un gobierno en El Salvador que impide tener información transparente sobre las actuaciones de Industria La Constancia y, por tanto, poder actuar en consecuencia. Tampoco la marca de refrescos se ha manifestado sobre este conflicto hasta este momento.

Respecto a sus acciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)<sup>64</sup>, en agosto de 2023 publicaron informaciones, que tuvieron eco en los medios salvadoreños, sobre las mejoras de los acueductos que han realizado en el distrito, en concreto en las comunidades de La Tabla, Joya Galana, El Jute, Las Veguitas, La Vega y El Rosario, todas pertenecientes a Nejapa. Son obras que, señalan, comenzaron en 2022, con apoyo de la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (ALIARSE), la Alcaldía de Nejapa y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Aseguran que la población de la zona donde tienen este negocio ha tenido *“mejoras notables en su abastecimiento de agua potable”* con las obras. Incluso William Segura, gerente de Asuntos Públicos, Comunicación y Sostenibilidad para Coca-Cola Centroamérica, en un acto público de presentación dijo que era una respuesta *“al propósito superior de la compañía de refrescar al mundo y marcar la diferencia”*. Señalaron, asimismo, que con sus apoyos un total de 3.100 residentes se han beneficiado de la llegada de agua en buenas condiciones a sus hogares. Ninguna mención a las movilizaciones. Para finales de 2025 dijeron que el 100% de la población de Nejapa no tendría problemas de acceso al agua, pero estos continúan.

En el caso de contar con debida diligencia, Coca-Cola y su embotelladora tendrían que tener previamente un plan que identifique, prevenga, mitigue, rinda cuentas y responda por los impactos negativos, reales o potenciales, de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente. El plan debería considerar los impactos de género. Además, no sería una cuestión de compensar daños, si no que la extracción excesiva de agua debería acarrear sanciones. También tendrían que rendir cuentas de manera transparente.

Para empezar, tendría que haber comenzado por una evaluación independiente, elaborada por expertos imparciales, sobre la situación del acuífero, haber mapeado los riesgos y haberse reunido para negociar y dialogar con las comunidades locales. En un contexto de escasez

63. Coca-Cola Holanda. <https://cz.coca-colahellenic.com/en/a-more-sustainable-future/esg-report-2024/environment#:~:text=In%202024%20we%20achieved%20the,utmost%20respect%20for%20the%20environment.>

64. ILC Sostenibilidad. <https://laconstancia.com/sostenibilidad/>



hídrica, como es este caso, se debería haber priorizado siempre el derecho al consumo humano. Así mismo, se debería haber creado mecanismos para quejas y para mantener informada a la población en tiempo real sobre los niveles del acuífero, con verificaciones oficiales, no solo de la empresa.

Además, dado el interés que manifiesta públicamente en preservar el recurso, podría haber puesto en marcha iniciativas para reponer el agua consumida, por ejemplo, con acciones de reforestación en las cuencas y podría haber presionado a las autoridades para una mejor gestión ante la escasez de agua.

En el caso de la normativa de la UE, se abre la posibilidad de denuncias directas a las filiales europeas de la multinacional Coca-Cola o de la empresa propietaria de la embotelladora, AB InBev, con sede en Bruselas, si bien deberán ser denuncias fundamentadas técnicamente y también deberán tener recursos para costear unos litigios que no son baratos.

En otra entrevista, otra representante del Foro del Agua destaca las ventajas que, cada vez en mayor medida, tiene para las grandes empresas instalarse en países donde la movilización social está paralizada por gobiernos que restringen las libertades, como es actualmente el suyo. *“Las dificultades que tenemos son tantas que ni siquiera podemos saber qué es lo que hacen estas grandes empresas porque nos impiden el acceso. Puede que hayan hecho ya un nuevo pozo, o no, porque la situación actual es que no hay información alguna al respecto, falta mucha transparencia que, con una debida diligencia en vigor, sería obligatoria. Lo que sí vemos es los problemas con el acceso al agua van a ir a más en El Salvador, porque tenemos mucha demanda de este recurso y una disponibilidad que ya es poca y que va a menos con el cambio climático”.*

La directiva exigirá a las empresas europeas que realicen la debida diligencia no solo en sus operaciones directas, sino también *“ascendentemente y, en ciertas circunstancias, descendentemente”* en su cadena de suministro global. Esto vincularía sus operaciones con proveedores y filiales en países como El Salvador.

### Coca-Cola y su RSC en gestión del agua

Las campañas publicitarias de Coca-Cola siempre han tratado de que se relacione la marca con la sensación de felicidad y sostenibilidad. En relación con el agua se ha esmerado mucho en mensajes centrados en su eficiencia hídrica y en sus acciones para el acceso comunitario al agua potable donde no lo hay. Sin embargo, sus iniciativas han sido criticadas por activistas y comunidades, que la acusan de encubrir el impacto negativo de las operaciones de la compañía. En su web se encuentran informaciones como ésta: *“Destapar una de nuestras bebidas también permite mejorar la salud de las cuencas hidrográficas. En 2022, se devolvieron a la naturaleza en España 4.916 millones de litros. Esto ha sido gracias a los 8 proyectos que desarrollamos para el reabastecimiento de agua y recuperación de cuencas hidrográficas y humedales en España”.* Son comunicaciones en las que se posiciona como un agente defensor del medio ambiente a nivel público, frente a denuncias como las que tienen lugar en Nejapa (El Salvador), La Calera (Colombia) o Chiapas (México), por conflictos generados por su consumo de agua.

En España, por ejemplo, uno de los proyectos de recuperación de cuencas hidrográficas que se han difundido se titula: *“Misión Posible: Desafío Guadalquivir”*, cuyo objetivo es ahorrar agua en el cultivo de cítricos de 14 fincas sevillanas, ubicadas en esa cuenca (alrededor de 766 hectáreas). Señalan que es una apuesta por una agricultura sostenible que reduce la presión sobre el agua en el estuario del río.

Una activista salvadoreña entrevistada recuerda que estas acciones, que son positivas, no solucionan los problemas de acceso al agua de la población en origen, en este caso, salvadoreña. *“No es coherente promulgar un principio que permita tomar los bienes naturales de una región más pobre o en desarrollo y luego hacer las acciones de remediación en Europa o a Estados Unidos, porque eso no soluciona el problema donde lo tenemos”*, sostiene. *“Si las riquezas se están generando para un país europeo o desarrollado, deberían dar cumplimiento a todos los principios de derechos humanos y ambientales en los países donde se extraen recursos”.* El problema es que cada día es más complicado saber cuáles son esas empresas porque utilizan compañías subsidiarias”.

En el caso del nuevo pozo, gracias al esfuerzo de la población y organizaciones como el Foro del Agua con el apoyo ActionAid España, se logró impedir, al menos de forma temporal, la ampliación de la embotelladora de Coca-Cola, dentro de una campaña que tuvo eco también en España y otros países europeos. Con una debida diligencia adecuada, estos casos no se producirían o tendrían soluciones más rápidas.

Desde 2015, según datos de la compañía, Coca-Cola ha superado su objetivo de devolver más del 100% del agua utilizada en sus bebidas terminadas a la naturaleza y a las comunidades a nivel global. En 2024, reportaron haber repuesto el 163% del agua utilizada a través de proyectos locales de conservación y recarga de acuíferos. Sin embargo, hay una falta de datos públicos que confirmen estas cifras y, por tanto, el impacto de la compañía en sus zonas de actuación.



## 6. CONCLUSIONES

Tras el análisis de los cuatro casos queda patente el largo camino que queda por recorrer para que los derechos humanos y ambientales de millones de personas no se vean afectados por grandes proyectos y desarrollos industriales o agroindustriales de empresas que llegan a territorios y con su presencia cambian las vidas sin consultar ni facilitar compensaciones adecuadas.

En el caso de Tarija (Bolivia), Repsol lleva décadas explotando el gas en la zona indígena Itika Guasu sin haber realizado una consulta libre, previa e informada sobre su presencia. Tras arduas negociaciones, facilitó un fondo de millones para la compensación de sus impactos del que no hizo seguimiento y que ha generado problemas dentro de las comunidades, cuyas poblaciones siguen viviendo en condiciones de pobreza pese a los beneficios que ha conseguido la empresa.

De distinta índole, pero igualmente destacable, es la respuesta que esta misma empresa dio al derrame de petróleo ocurrido en la costa de Perú en 2022, donde no sólo no se ha compensado aún de forma adecuada a todas las personas que perdieron sus modos de vida, sino que se sigue negando la responsabilidad y alargando los procesos judiciales. Un caso que incluso ha sido destacado por la ONU por su respuesta inadecuada, su falta de transparencia y no dar una respuesta adecuada ni para minimizar el desastre ni para poner en marcha planes de remediación en el área costera afectada, donde sigue aflorando la contaminación.

Respecto al Grupo HAME en Guatemala, cuyo aceite de palma se consume por empresas con actividad en Europa y España, destaca su actuación en casos de contaminación de ríos asociados a la presencia de sus empresas, que tampoco fueron compensados ni remediados. Además, la expansión de este negocio se relaciona con la expulsión de comunidades indígenas y con la violencia y persecución a personas que se oponen a un negocio que no genera empleo de calidad. Estudios científicos han comprobado que los sellos de certificación de la sostenibilidad del aceite que llega de países como Guatemala, son discutibles y precisan mejoras.

Por último, en El Salvador todo indica que la embotelladora de Coca-Cola, Industria La Constanza, no olvida su proyecto de ampliar la extracción de agua de un acuífero que ya presenta serios problemas de sobreexplotación y recarga, aun cuando falta por garantizar al 100% el consumo humano.

Todos estos casos tienen en común un importante factor de género: en los cuatro, las mujeres han resultado más perjudicadas dado que son las que tienen trabajos informales y, por tanto, no pueden probar que son perjudicadas para poder recibir compensaciones justas. Otro impacto específico es que, en el caso de contaminación o escasez de agua, dado que son ellas las responsables de conseguir este recurso diariamente, han de dedicar muchas más horas para conseguir el agua que necesitan, limpia y de calidad, pues deja de estar disponible en sus comunidades. Finalmente, otro impacto directo hacia las mujeres es el hecho de que la llegada de proyectos industriales a sus territorios suele ir aparejada de un aumento de la violencia hacia ellas.

Casos como éstos se repiten por todo el planeta mientras que un tratado vinculante a través de la ONU que obligue a las empresas a cumplir con los derechos humanos y ambientales lleva más de una década negociándose y no acaba de salir adelante. También cabe destacar que en la Unión Europea se aprobó en 2024 una directiva de debida diligencia que obliga a grandes empresas, pero las presiones están provocando que pierda parte de su eficacia. Lo mismo cabe

decir de otras normativas, como el Reglamento de la UE contra la Deforestación Importada (EUDR), cuya aplicación acaba de volver a ser aplazada un año, hasta finales de 2026, con la excusa de favorecer la adaptación de las empresas, mientras se sigue manteniendo un modelo extractivista que promueve la destrucción de bosques tropicales y subtropicales.

Queda patente que las políticas de Responsabilidad Social Corporativa que ponen en marcha las empresas no son suficientes para paliar los impactos en los derechos humanos fundamentales, habiéndose convertido hoy en general más en una herramienta de marketing que en una RSC que realmente integre la sostenibilidad en el núcleo del negocio y en la que la buena gobernanza y los criterios sociales tengan tanto peso como aspectos ambientales.

Mientras las medidas sean voluntarias, en este informe queda patente que no se frenan las violaciones a los Derechos Humanos y al medio ambiente. Por ello, se necesita legislación vinculante a nivel internacional, europeo y español, y con urgencia. Considerando lo analizado, hay que destacar algunos puntos fundamentales que deberían incluirse para evitar violaciones e impunidad:

- **Obligar a todas las empresas a respetar los derechos humanos y el medioambiente.**

Para ello deberán desarrollar y llevar a la práctica planes de debida diligencia, es decir, identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales, de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Esto incluye toda su cadena de valor: filiales, subcontratistas, proveedores y otras relaciones económicas, dentro de nuestras fronteras o en terceros países.

- **Exigir responsabilidades a las empresas.** La ley debe contemplar un sistema disuasorio de infracciones y sanciones para el caso de incumplimiento total o parcial de dicha obligación. No deber ser posible que empresas con denuncias por violaciones de Derechos Humanos mantengan contratos con una administración pública o reciban apoyo a la internacionalización de su actividad.

- **Garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y a la reparación efectiva** por los abusos de derechos humanos y medioambientales que hayan sufrido. Esto supone la inversión de carga de la prueba, demandas colectivas, ampliación del plazo de prescripción de los delitos.

El plazo de prescripción no debe ser inferior a cinco años, y no debe comenzar a correr antes de que cese el impacto adverso sobre los derechos humanos o el medio ambiente, de manera que el demandante conozca o pueda esperarse razonablemente que conozca los hechos por los que puede ejercer su derecho.

- **Una autoridad pública independiente debe velar por el cumplimiento de la ley.** Esta autoridad debe rendir cuentas y estar dotada de suficientes recursos financieros y personal para esta labor. Su función principal será supervisar que las empresas cumplen con sus obligaciones de debida diligencia, recabar para ello la información relevante, investigar posibles infracciones, analizar y tramitar las quejas y establecer las posibles sanciones. Además, todas las partes interesadas pueden dirigirse al tribunal competente en caso de incumplimiento de la ley.

- **Obligar a mayores marcos de transparencia.** Las empresas deberán publicar un informe anual con sus planes de debida diligencia, su seguimiento y resultado. Se debe incorporar un seguimiento continuo de los impactos detectados, y de los mecanismos de reparación (de acuerdo con los principios de debida diligencia anexos a la normativa).

La información deber ser accesible en la web de la empresa, y se debe informar de ello a la plantilla, a los sindicatos, socios empresariales y cualquier otra parte interesada. Este informe debe ser exigible específicamente para el acceso a recursos públicos en procesos de licitación o convenios de la cooperación financiera y la internacionalización de la empresa.

- **Inclusión de la perspectiva de género,** ya que las mujeres sufren los impactos negativos de actividades empresariales de manera diferente y desproporcionada. Es una perspectiva que debe aplicarse a todas las empresas y abarcar toda su cadena de valor.

## 7. RECOMENDACIONES

### Para las empresas

- Contar con un plan de debida diligencia para prevenir, mitigar y cesar los impactos adversos identificados.
- Establecer políticas claras de respeto a los derechos humanos, integrándolas en la gobernanza y sistemas de gestión.
- Identificación y Evaluación de Riesgos
- Mapear toda la cadena de valor (subsidiarias, proveedores, socios) y realizar evaluaciones profundas en áreas de mayor riesgo por países y por sectores. Es importante conocer a las contrapartes (beneficiarios finales, el origen de fondos utilizados, etcétera) para identificar riesgos de lavado de dinero o corrupción. Y en el caso de que se detecten violaciones de los DDHH y el medio ambiente, cesar los contratos...
- Asegurar mecanismos de reclamación para las personas y comunidades que puedan resultar afectadas por la actividad de la empresa.
- Poner en marcha sistemas robustos para monitorear continuamente los impactos y la eficacia de las acciones que se hayan implementado para evitarlos, de forma que se conozca la situación con regularidad.
- Informar de forma transparente sobre los procesos de negociación que se llevan a cabo entre las partes, así como sobre los resultados de los mismos para evitar todos oscurantismo.
- Favorecer la participación de todos los agentes interesados, incluyendo plantilla, sindicatos, comunidades y otras personas afectadas en el diseño y seguimiento del proceso. Muy importante tener en cuenta la participación de mujeres en la proporción adecuada.
- Llevar a cabo sus actividades con los estándares de calidad más altos, con independencia que en el país de desarrollo de la actividad
- Cumplir los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y DDHH y las normativas existentes a nivel internacional, sin perjuicio de que en un país se actúe al margen.

### Para los países del Sur Global

- Legislar según los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y DDHH a falta de un tratado internacional que los conviertan en obligatorios.
- Establecer organismos de control, es decir, designar autoridades nacionales con la capacidad y los recursos para investigar el cumplimiento corporativo de la ley e imponer sanciones efectivas y disuasorias en caso de incumplimiento.
- Habilitar mecanismos que permitan a las personas o comunidades afectadas por la actividad de las empresas presentar demandas civiles contra éstas por daños causados a raíz del incumplimiento de sus obligaciones de debida diligencia, sean o no estas personas del país donde se realiza la actividad.

- Implementar medidas sólidas para proteger a las personas que informen sobre infracciones (denunciantes) de posibles represalias por parte de las empresas.
- Integrar la debida diligencia empresarial en las políticas del país, lo que implica, por ejemplo, incluir cláusulas vinculantes de debida diligencia en los acuerdos de comercio e inversión internacionales o en exigir esa debida diligencia en toda la cadena de suministro a la hora de recibir ayudas públicas, participar en concursos públicos, etcétera.

### Para el gobierno español

- Acelerar la trasposición de la Directiva de Debida Diligencia aprobada en 2024 a las legislaciones nacionales para que sea obligatoria en la cadena de valor, haciendo estos procesos vinculantes. En el proceso de trasposición se debería:
  - .Reforzar la responsabilidad civil y acceso a la justicia, incluir la disposición imperativa para que la ley aplicable sea la española y no la del país donde se produjo en daño (para empresas españolas)
  - .Garantizar la eficacia de la autoridad de control (dotándola de los recursos necesarios y asegurando su independencia)
  - .Proteger todos los derechos humanos (inclusión de convenios ratificados por España en los anexos)
  - .ncorporar como elemento transversal y nuclear la perspectiva de género
  - .Reforzar la participación de agentes sociales y partes interesadas
- Negar el acceso al apoyo y servicios públicos a toda empresa que esté implicada en violaciones de los derechos humanos y se niegue a cooperar para resolver la situación

### Para la Comunitat Valenciana

- Elaborar y aprobar una legislación vinculante para que las empresas que operan en la Comunitat Valenciana cumplen los Derechos Humanos y el medio ambiente, en el territorio valenciano, así como en todo el mundo.
- Negar el acceso al apoyo y a los servicios públicos en la Comunitat Valenciana a toda empresa que esté implicada en violaciones de los derechos humanos y se niegue a cooperar para resolver la situación
- Alentar y, si es preciso exigir, a las empresas valencianas que expliquen cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos
- Recuperar y dotar de recursos la convocatoria de la Generalitat Valenciana para apoyar a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo entre sus prioridades la financiación de investigaciones y de mecanismos de protección de defensoras de Derechos Humanos.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

### Bolivia

- "Historia de la Responsabilidad social Corporativa (Universidad Harvard/Deusto): <https://www.inyon.social/es/publicaciones/20-historia-responsabilidad-social-corporativa>
- Observatorio Responsabilidad de las Empresas: <https://observatoriosc.org/falta-de-transparencia-sobre-la-responsabilidad-social-corporativa-en-las-empresas-del-ibex-35/>
- Web Puntos de Contacto (Ministerio de Comercio de España): [https://comercio.gob.es/es-es/inversiones\\_externas/PNCLD/Casos\\_tratados\\_PNCs/Documents/Caso%20E-00010.pdf](https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_externas/PNCLD/Casos_tratados_PNCs/Documents/Caso%20E-00010.pdf)
- Información de año 2020 de ActionAid España: <https://www.alianzaporsolidaridad.org/areas/justicia-climatica-y-sostenibilidad/un-organo-interministerial-reconoce-vulneraciones-de-derechos-humanos-de-ac-s-en-guatemala>
- Informe de conclusiones X Sesión Tratado Vinculante de la ONU (octubre 2025). <https://www.cidse.org/es/2025/10/27/un-binding-treaty-11th-session-conclusions/>
- Documento Directiva Debida Diligencia UE: European Unión Law: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/corporate-sustainability-due-diligence.html>
- Web de la plataforma Empresas Responsables: <https://empresasresponsables.org/>
- Documentos del Consejo de Europa sobre la "Ley Ómnibus": <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/simplification/>
- Informe sobre Tarifa de Universidad de San Juan: [https://biblioteca.uajms.edu.bo/biblioteca/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=17049#:~:text=Por%20los%20considerables%20vol%C3%BAmenes%20de,departamentos%20de%20Tarifa%20y%20Chuquisaca.](https://biblioteca.uajms.edu.bo/biblioteca/opac_css/doc_num.php?explnum_id=17049#:~:text=Por%20los%20considerables%20vol%C3%BAmenes%20de,departamentos%20de%20Tarifa%20y%20Chuquisaca.)
- Censo de Población y Vivienda 2024 de Bolivia: <https://www.atb.com.bo/2025/09/01/tarifa-reduce-indices-de-pobreza-a-nivel-regional-pero-este-fenomeno-social-sigue-latente/>
- Informe Aldeas Infantiles 2025: <https://www.aldeasinfantiles.org.bo/getmedia/8d250b1d-a946-4786-b817-51317dad4321/Informe-de-Gestion-2024-Final-comprimido.pdf>
- Informe de Sostenibilidad de Repsol: <https://www.repsol.com/en/sustainability/sustainability-strategy/our-contribution-to-the-sdgs/repsol-sdg-success-stories/caipipendi-project/index.cshml#:~:text=We%20use%20satellite%20imagery%20to,be%20able%20to%20mitigate%20them.>
- Documento "Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas (2005): <https://www.cedib.org/biblioteca/impactos-ambientales-sociales-y-culturales-de-repsol-ypf-en-territorios-indigenas-de-bolivia-12-2005/>
- Información World Rainforest Movement "Bolivia: Guarani People's Assembly denounces REPSOL-YPF for violating its rights": <https://www.wrm.org.uy/bulletin-articles/bolivia-guarani-peoples-assembly-denounces-repsol-ypf-for-violating-its-rights#:~:text=In%20March%202003%2C%20after%20much,assessments%20and%20in%20national%20laws.>
- Información Fundación Periodismo sobre violencia sexual a menores indígenas: Fundación Periodismo <https://fundacionperiodismo.org/la-violencia-sexual-ninos-ninas-indigenas-silencio-la-impunidad/>
- Investigación "La industria extractiva en los pueblos indígenas" de Oxfam 2007: [https://www.oxfamintermon.org/hubfs/Oxfam-Website/oi-informes/270407\\_Estudio\\_Industria\\_extractiva\\_Pueblos\\_Indigenas.pdf](https://www.oxfamintermon.org/hubfs/Oxfam-Website/oi-informes/270407_Estudio_Industria_extractiva_Pueblos_Indigenas.pdf)
- "Indígenas no revelan contenido del "acuerdo de amistad" con Repsol porque dicen que es confidencial. El País (Bolivia) 2012: <https://patriagrande.elpais.bo/archivos/revista2numero46enero2012/indigenas.pdf>
- "Bloquean acceso al campo Margarita". El País (Bolivia) 2024. [https://elpais.bo/tarifa/20240229\\_bloquean-el-acceso-al-campo-petrolero-margarita-por-falta-de-empleo.html](https://elpais.bo/tarifa/20240229_bloquean-el-acceso-al-campo-petrolero-margarita-por-falta-de-empleo.html)
- "Un proyecto petrolero alarma una zona protegida boliviana" 2026 <https://elpais.com/america-futura/2026-01-26/un-proyecto-petrolero-alarma-a-un-area-protegida-boliviana-mi-abuelo-nacio-aqui-y-mi-padre-vive-con-94-anos.html#:~:text=Se%20realiz%C3%B3%20una%20masiva%20marcha,temas%20medioambientales%20para%20hacer%20pol%C3%ADtica%E2%80%9D.&text=Coca%20afirma%20que%20Paz%2C%20cuando,a%20los%20ojos%20del%20Estado%E2%80%9D.>
- Documento: "La guerra del gas en Bolivia", Marc Gavalda

### Guatemala

- Informe "Semilla del futuro". Grepalma 2022: [https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2022/06/Semilla-del-futuro\\_espanol\\_compressed.pdf](https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2022/06/Semilla-del-futuro_espanol_compressed.pdf)
- "La palma llegó a zonas protegidas de la sierra de las Minas de Guatemala". Mongabay 2024 <https://es.mongabay.com/2024/10/palma-de-aceite-llego-al-area-protegida-sierra-de-las-minas-guatemala/>
- "La palma de la discordia" de Vamos Al grano, Intermón-Oxfam y crece. <https://es.scribd.com/document/231431746/OXFAM-La-Palma-de-La-Discordia>
- Comunicado oficial Grepalma sobre certificación de la producción en 2025 <https://www.grepalma.org/noticia/comunicado-certificar-sostenible-el-75-por-ciento-del-aceite-producido-en-guatemala-es-la-meta-para-el-2025/>
- "Deforestation, certification, and transnational palm oil supply chains: Linking Guatemala to global consumer markets". Journal of Environmental Management (octubre 2023). <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301479723012938>
- "Denuncia comunidades quekchí de violaciones de derechos por palma africana. Centro de Empresas y Derechos Humanos. Abril 2025: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-comunidades-qeqchi-denuncian-violaciones-a-derechos-humanos-y-contaminaci%C3%B3n-del-agua-por-palma-aceitera/>
- Informe "Violación de derechos de las mujeres en las cadenas holandesas de suministros". ActionAid 2021. <https://guatemala.actionaid.org/es/publications/2021/violacion-de-derechos-de-las-mujeres-en-las-cadenas-holandesas-de-suministros-de>
- Documento de Nestlé sobre su responsabilidad con el cultivo de palma: <https://www.nestle.com/sites/default/files/2021-03/responsible-palm-oil-sourcing-2020.pdf>
- "Tras la huella de la palma". Agencia Ocote 2024 <https://www.agenciaocote.com/blog/autor/palma/>
- Hame: Plan de mitigación de impactos 2023-2024: <https://grupomolina.com.gt/es/noticias/rep-sa-presenta-avances-del-plan-de-mitigacion-de-impactos-2023-2024>
- Documento sobre la Debida Diligencia de la corporación Cargill: <https://www.cargill.com/doc/1432252167170/corporate-due-diligence-policy.pdf>
- "¿Agua o aceite?, informe sobre "La agroindustria y los monocultivos", de Agrarios Rurales y CONGCOOP. 2023. <https://congcoop.org.gt/wp-content/uploads/2023/09/21092023-Informe-Regional-Monocultivos-VALE-FINAL.pdf>

### Perú

- "Informal Workers in Peru: A Statistical Profile, 2015–2021". De Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing. [https://www.wiego.org/wp-content/uploads/2023/04/WIEGO\\_Statistical\\_Brief\\_N34\\_Peru.pdf](https://www.wiego.org/wp-content/uploads/2023/04/WIEGO_Statistical_Brief_N34_Peru.pdf)
- "Los secretos de la caja negra del Mare Doricum". Pulitzer Center (2024): <https://pulitzercenter.org/stories/secrets-black-box-mare-doricum>
- Documento de Compromiso Repsol "Plan de contingencia" en la catástrofe: <https://compromisorepsol.pe/repsol-plan-de-contingencia-activado/#:~:text=Repsol:%20plan%20de%20contingencia%20activado%20%2D%20CompromisoRepsol.pe>
- Investigación Canal Epicentro TV de Perú: <https://www.youtube.com/watch?feature=shared&v=sz1u6RHRDTs>
- Informe de los derrames de petróleo en la Amazonía peruana del 2000 al 2019. Subgrupo de CNDDHH. Oxfam Perú: <https://derechoshumanos.pe/peru-la-sombra-del-petroleo/>
- Resolución del 21 de agosto de 2025 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/institucion/oefa/informes-publicaciones/7136258-resolucion-n-451-2025-oefa-tfa-se>
- Informe de Greenpeace sobre impactos en la salud del petróleo: <https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/efectos-del-petr-leo-sobre->
- Informe de la ONU sobre el derrame en Perú tras la misión en el país en 2022. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/BE4572519C1EF70E052587F4001850FA/\\$FILE/REPORTE-INFORME-DERRAME\\_compressed.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/BE4572519C1EF70E052587F4001850FA/$FILE/REPORTE-INFORME-DERRAME_compressed.pdf)

## El Salvador

El caso Nejapa” en El Salvador, Alianza por la Solidaridad: [https://www.alianzaporlasolidaridad.org/especiales/tierra/pdf/Informe\\_CocaCola\\_Salvador.pdf](https://www.alianzaporlasolidaridad.org/especiales/tierra/pdf/Informe_CocaCola_Salvador.pdf)

Informe de Amnistía Internacional sobre El Salvador 2024: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

Informe “Calidad del agua y los ríos en El Salvador”, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales 2022. <https://www.snet.gob.sv/UserFiles/hidrologia/CalidaAgua2022.pdf>

Campaña: Coca-Cola no le quites el agua a 30.000 personas en El Salvador. Coca-Cola: no le quites el agua a 30.000 personas en El Salvador

Informe: “Mujeres defendiendo la vida y los bienes naturales: casos en América Central”. Amigas de la Tierra. <https://atalc.org/wp-content/uploads/2018/07/MujeresDefendiendolosBienesNaturales.pdf>

Informe sobre resultados de Coca-Cola 2024. [https://www.coca-cola.com/content/dam/onexp/mx/es/fccm/fundacion\\_2024.pdf](https://www.coca-cola.com/content/dam/onexp/mx/es/fccm/fundacion_2024.pdf)

Informe Sostenibilidad ILC: <https://laconstancia.com/sostenibilidad/>

**act:onaid**

[www.actionaid.es](http://www.actionaid.es)